

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL020047

ORDEN FORAL 61/2020, de 30 de abril, de la Comunidad Foral de Navarra, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al período impositivo 2019, se dictan las normas para su presentación e ingreso y se determinan las condiciones y procedimiento para su presentación por medios electrónicos.

(BON de 6 de mayo de 2020)

El artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, establece a cargo de los sujetos pasivos que obtengan rentas sometidas al mismo la obligación de suscribir y presentar la declaración por este Impuesto, posibilitando también dicha presentación a los que no estén obligados a ello y hayan soportado retenciones e ingresos a cuenta o efectuado pagos fraccionados que superen la cuota líquida, con el fin de obtener la devolución de la cantidad resultante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de dicho Texto Refundido, el Departamento de Economía y Hacienda podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, establecer la forma, plazos, lugar e impresos de las declaraciones a presentar, así como determinar los justificantes y documentos que deben acompañar a las mismas.

Por su parte, el artículo 83 del citado Texto Refundido, desarrollado por el artículo 57 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, dispone que los sujetos pasivos obligados a declarar por este Impuesto, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por la persona titular del departamento competente en materia tributaria previendo asimismo la posibilidad de fraccionar el ingreso, sin intereses ni recargo alguno, en la forma que reglamentariamente se determine.

El artículo 84 del mismo Texto Refundido otorga la facultad al Departamento de Economía y Hacienda de remitir a los sujetos pasivos una propuesta de autoliquidación en las condiciones que determine la Consejera del referido Departamento. Con objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en particular el pago resultante de las propuestas de autoliquidación cuyo resultado sea una cantidad a ingresar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 25 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, el ingreso de la deuda resultante de las propuestas positivas será domiciliado en dos plazos del 50 por 100 de su importe cada uno, en la cuenta bancaria que figura en la propia propuesta y en las fechas que en esta Orden Foral se establecen. No obstante, si el contribuyente no desea domiciliar el pago de la propuesta o desea modificar la domiciliación, en la presente Orden Foral se establecen los mecanismos necesarios para anular o cambiar la domiciliación del pago realizada.

La disposición adicional séptima de la Ley Foral General Tributaria autoriza a la persona titular del departamento competente en materia tributaria para regular mediante Orden Foral los supuestos y condiciones en los que contribuyentes y entidades pueden presentar por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.

En el mismo sentido, la disposición final primera del Decreto Foral 50/2006, de 17 de julio, por el que se regula el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la Hacienda Foral de Navarra, autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para que, dentro de su ámbito competencial, dicte cuantas disposiciones sean precisas para su desarrollo.

En uso de dicha habilitación, mediante la presente Orden Foral se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019, el cual se ha adaptado a las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto por la Ley Foral 30/2018, de 27 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, así como por la Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, entre otras normas.

Por lo que al Impuesto sobre el Patrimonio se refiere, el artículo 36 de la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, reguladora del mencionado tributo, establece la obligación de presentar declaración a cargo de

aquellos sujetos pasivos cuya cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto y una vez aplicadas las deducciones y bonificaciones que procedieren, resulte a ingresar o cuando, no dándose esa circunstancia, el valor de sus bienes o derechos determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto resulte superior a 1.000.000 de euros. Finalmente, los artículos 37 y 38 del mismo texto legal disponen, tanto la obligación por parte de los presentadores de la declaración de practicar la correspondiente autoliquidación e ingresar la deuda resultante en el lugar, forma, plazos e impresos que determine el Departamento de Economía y Hacienda, como la de acompañar los documentos y justificantes que se establezcan, y la de suscribir la declaración que se presente.

Haciendo uso de la habilitación conferida al Departamento de Economía y Hacienda en el artículo 38 de la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, esta Orden Foral establece como forma de presentación exclusiva de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al ejercicio 2019 la presentación electrónica a través de Internet.

Teniendo en cuenta que se ha producido el devengo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al año 2019, se hace preciso dictar las disposiciones necesarias para regular la presentación de las declaraciones así como para establecer los modelos de declaración, las formas y plazos de pago de las correspondientes deudas tributarias, y disponer las condiciones que afectan a las propuestas de autoliquidación que se ponen a disposición de los contribuyentes.

En consecuencia,

ORDENO:

Artículo 1. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Están obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el periodo impositivo correspondiente al año 2019 los sujetos pasivos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Económico, tengan su residencia habitual en Navarra y obtengan rentas sometidas al mismo.

2. Los sujetos pasivos que estén integrados en una unidad familiar podrán optar por tributar conjuntamente en el impuesto y presentar la declaración de forma conjunta, con arreglo a lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. En este caso, deberán acreditar la existencia de vínculo matrimonial, pareja estable en los términos establecidos en la Orden Foral 73/2014, de 19 de febrero, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se regula el contenido y el funcionamiento del Registro fiscal de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra, o, en su caso, de los hijos que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Texto Refundido.

La opción por la tributación conjunta debe abarcar a la totalidad de los miembros de la unidad familiar. Si uno de ellos presenta declaración individual los restantes deberán tributar también individualmente.

Cuando no todos los sujetos pasivos integrados en una unidad familiar tuvieran su residencia habitual en territorio navarro y optasen por la tributación conjunta, estarán obligados a presentar la declaración en la Comunidad Foral si en su territorio reside el miembro de dicha unidad familiar con mayor base liquidable, calculada conforme a su respectiva normativa.

3. Los sujetos pasivos que no compongan una unidad familiar y aquellos que, componiéndola, no opten por la sujeción conjunta al Impuesto, no tendrán obligación de declarar cuando obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes:

- a) Rendimientos del trabajo inferiores a 12.600 euros íntegros anuales.
- b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio, sometidos a retención o ingreso a cuenta que conjuntamente sean inferiores a 1.600 euros íntegros anuales.

Lo dispuesto en esta letra no será de aplicación respecto de los incrementos de patrimonio derivados de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva en las que la base de retención, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, no proceda determinarla por la cuantía a integrar en la base imponible.

4. No obstante, la presentación de la declaración es requisito imprescindible para los sujetos pasivos que, no teniendo obligación de presentarla, pretendan solicitar la devolución de las retenciones e ingresos a cuenta soportados o de los pagos fraccionados realizados que superen la cuota líquida.

Artículo 2. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*

Los sujetos pasivos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Convenio Económico, han de tributar a la Comunidad Foral bien por obligación personal o bien por obligación real, están obligados a presentar declaración del Impuesto sobre el Patrimonio por el año 2019 cuando la cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto y una vez aplicadas las deducciones y bonificaciones que procedieren, resulte a ingresar o cuando, no dándose esa circunstancia, el valor de sus bienes o derechos determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto resulte superior a 1.000.000 de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Artículo 3. *Aprobación del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del modelo de declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, correspondientes al año 2019.*

1. Se aprueba el modelo de declaración F-90, correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referente al año 2019, que figura en el Anexo I de esta Orden Foral.

Mediante el Servicio de generador de impresos disponible en la dirección <https://hacienda.navarra.es>, podrá obtenerse la carta de pago modelo 710, que será necesaria para el ingreso de la deuda tributaria en caso de que no se utilice como procedimiento de pago la domiciliación bancaria.

2. Se aprueba el modelo de declaración F-80, correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio referente al año 2019, que figura en el Anexo II de esta Orden Foral.

Mediante el servicio de generador de impresos disponible en la dirección <https://hacienda.navarra.es>, podrá obtenerse la carta de pago modelo 711, que será necesaria para el ingreso de la deuda tributaria en caso de que no se utilice como procedimiento de pago la domiciliación bancaria.

Artículo 4. *Confección de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.*

La confección de la declaración debe incluir todos los datos requeridos por los modelos de declaración aprobados en los Anexos I y II que afecten a los interesados en la misma, de forma que deberán contener datos todas aquellas casillas que así lo necesiten en función de la situación personal, económica, patrimonial e informativa de los mismos.

Artículo 5. *Plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.*

Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, correspondientes al año 2019, deberán presentarse en el periodo comprendido entre los días 6 de mayo y 20 de julio de 2020, ambos inclusive.

Una vez finalizado el plazo mencionado en el párrafo anterior, la presentación de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sólo podrá realizarse mediante las modalidades previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 6.

Artículo 6. *Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se presentarán con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

1. Propuesta de autoliquidación.

1.º Podrán acogerse a esta modalidad aquellos contribuyentes a los que la Hacienda Foral de Navarra confeccione una propuesta de autoliquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.º La propuesta de autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas habrá de contener los datos relativos a la renta del sujeto pasivo obtenida durante el año 2019 y podrá ponerse a disposición de cualesquiera sujetos pasivos del indicado Impuesto, formen parte o no de una unidad familiar.

3.º Los contribuyentes a los que se les haya confeccionado la propuesta de autoliquidación podrán acceder a la misma a través de la página web de la Hacienda Foral de Navarra, en la dirección <https://hacienda.navarra.es>, desde la que podrán proceder a la visualización e impresión del contenido de la propuesta de autoliquidación confeccionada.

4.º Cuando el sujeto pasivo considere que la propuesta de autoliquidación refleja su situación tributaria a efectos de este Impuesto, podrá confirmarla en la forma prevista en los apartados siguientes de este artículo, en cuyo caso tendrá la consideración de declaración y autoliquidación presentada, tal como establecen los artículos 82, 83 y 84 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.º Cuando la propuesta de autoliquidación determine una cantidad a ingresar, aquella se considerará confirmada con el pago de la totalidad de la deuda o de la primera parte del fraccionamiento de ésta en el plazo señalado en el artículo 11. La falta del respectivo ingreso en el citado plazo o el rechazo expreso de la propuesta por los procedimientos habilitados para ello en Internet, o de manera presencial o telefónica, en el plazo señalado en el artículo 5, implicará que el sujeto pasivo no ha confirmado la propuesta de autoliquidación y deberá presentar la declaración correspondiente si estuviera obligado a ello con arreglo a alguna de las otras modalidades que se establecen en este artículo.

El importe a ingresar resultante de la propuesta será domiciliado en dos plazos, del 50 por 100 cada uno, en las fechas establecidas en el artículo 11.2, en la cuenta bancaria consignada en la propuesta de autoliquidación.

Si el sujeto pasivo desea modificar el fraccionamiento del pago de dos a un único plazo, cambiar de cuenta de domiciliación, o no desea domiciliar el pago de la deuda, podrá realizar esas modificaciones o incluso anular dicha domiciliación a través de la página web <https://hacienda.navarra.es>, o llamando a los teléfonos de consulta que la Hacienda Foral de Navarra pone a disposición de los ciudadanos durante el periodo de duración de la campaña, debiendo facilitar en todo caso el NIF y el PIN del interesado, o bien mediante el empleo del certificado digital, DNI digital o cualesquiera otros procedimientos de autenticación digital admitidos por la Hacienda Foral de Navarra. Dichas modificaciones deberán realizarse antes del día 10 de julio de 2020.

6.º Cuando la propuesta de autoliquidación determine una cuota «cero», aquella se considerará confirmada si el sujeto pasivo no hace rechazo expreso de la misma por los procedimientos habilitados para ello en Internet, o de manera presencial o telefónica, en el plazo señalado en el artículo 5. En caso contrario, se entenderá no confirmada la propuesta de autoliquidación, debiendo presentar la declaración correspondiente si estuviera obligado a ello, con arreglo a alguna de las otras modalidades previstas en el este artículo.

7.º Cuando la propuesta de autoliquidación determine una cantidad a devolver, aquella se considerará confirmada cuando, recibido el importe de la devolución, el sujeto pasivo no haya presentado declaración por este impuesto ni haya rechazado la propuesta por los procedimientos habilitados para ello en Internet, o de manera presencial o telefónica, en el plazo señalado en el artículo 5. Se considerará que se ha rechazado la propuesta cuando el sujeto pasivo reintegre la cantidad devuelta por Hacienda Foral de Navarra en el plazo señalado en el artículo 5. El rechazo de la propuesta implicará que el sujeto pasivo no ha confirmado la propuesta de autoliquidación, y deberá presentar la declaración correspondiente si estuviera obligado a ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.4.

La mencionada devolución se efectuará en la cuenta consignada con esta finalidad en la propuesta, salvo indicación contraria del sujeto pasivo realizada con anterioridad a la práctica efectiva de la devolución, ya se realice de forma presencial ante las oficinas de la Hacienda Foral de Navarra o por medios electrónicos mediante la utilización de las aplicaciones que a tal efecto esta pone a disposición de los contribuyentes.

8.º Cuando el sujeto pasivo, una vez recibido el importe de la devolución correspondiente a la propuesta de autoliquidación, presente una declaración que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deje sin efecto la propuesta, se procederá del siguiente modo:

a) Cuando el importe resultante de la autoliquidación presentada sea a devolver:

a') Si el importe a devolver es superior al de la devolución recibida, la Administración tributaria devolverá de oficio la diferencia.

b') Si el importe a devolver es inferior al de la devolución recibida, el sujeto pasivo deberá proceder al pago de la diferencia mediante carta de pago modelo 710 hasta el día 20 de julio de 2020 inclusive. En este supuesto no resulta posible la domiciliación del pago.

c') Si el resultado fuese idéntico, no se deberá realizar actuación alguna.

b) Cuando el importe resultante de la autoliquidación presentada sea a pagar:

a') Si el sujeto pasivo domicilia el pago en un solo plazo, la Administración tributaria procederá al cobro del importe de la devolución indebidamente realizada más el importe a ingresar resultante de la autoliquidación presentada, el día 20 de julio de 2020.

b') Si el sujeto pasivo domicilia el pago en dos plazos, la Administración tributaria procederá, en el primer plazo de ingreso señalado en el artículo 9, al cobro del importe de la total devolución indebidamente realizada más el 50 por 100 del importe a ingresar resultante de la autoliquidación presentada. En el segundo plazo, la Administración tributaria procederá al cobro del 50 por 100 restante del importe a ingresar resultante de la autoliquidación presentada.

c') Si el sujeto pasivo opta por el ingreso de la deuda tributaria mediante carta de pago, se procederá en las mismas condiciones de fraccionamiento de pago, importes y plazos indicadas en las subletras a') y b').

2. Modalidad «Renta Online» de presentación electrónica por internet.

La presentación de las declaraciones por esta modalidad se realizará por medios electrónicos utilizando la aplicación «Renta Navarra» que la Hacienda Foral de Navarra pone a disposición de los sujetos pasivos del Impuesto en la página web <https://hacienda.navarra.es>. En este caso, se recibirá el justificante F-93 de la declaración.

3. Presentación mediante Programa de Ayuda.

1.º Serán válidas las declaraciones suscritas por el declarante que se presenten en los formularios que, ajustados al contenido del modelo F-90 que se aprueba en la presente Orden Foral, se generen mediante la utilización del programa de ayuda desarrollado por la Hacienda Foral de Navarra y descargable en la página web <https://hacienda.navarra.es>. En ese caso, se recibirá el justificante F-93 de la declaración.

El formulario generado con el programa de ayuda se enviará electrónicamente. Excepcionalmente, en casos de imposibilidad de transmisión electrónica, una vez impreso el justificante F-93, podrá presentarse en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 10 para su grabación automática por lectura de código de barras. No obstante, en caso de presentación de declaraciones por medio de representante, sólo se podrán presentar las declaraciones de forma electrónica.

2.º Asimismo, serán válidas las declaraciones presentadas mediante la utilización de otros programas de confección y presentación de declaraciones, exclusivamente mediante procedimientos electrónicos, siempre que los formularios resultantes de los mismos contengan, como mínimo, todos los datos personales, económicos e informativos necesarios para el cálculo de los rendimientos, incrementos y disminuciones patrimoniales, reducciones de la base imponible, deducciones y cuantos datos adicionales sean necesarios para la determinación de la deuda resultante, que se requieren en las casillas descritas en el modelo de declaración que se aprueba en el Anexo I. En el caso de que dichas declaraciones contengan omisiones en los datos necesarios expresados con anterioridad, la Hacienda Foral de Navarra podrá requerir la subsanación de las mismas. La atención satisfactoria al requerimiento realizado dentro del plazo otorgado supondrá la confirmación de la

declaración presentada. En caso contrario se podrá entender como no presentada, con las consecuencias legales establecidas en la normativa vigente.

4. Presentación a través del servicio de asistencia en la confección de declaraciones «Renta Guiada» prestado por la Hacienda Foral de Navarra.

1.º Los contribuyentes que se acojan a la modalidad de presentación a través del servicio de asistencia en la confección de declaraciones «Renta Guiada», deberán solicitarlo siguiendo las instrucciones establecidas por la Hacienda Foral de Navarra para la prestación de dicho servicio y aportando la documentación necesaria para la confección de las declaraciones que, en su caso, le sea requerida, en la forma y plazos que les sean comunicados. Dichas instrucciones podrán consultarse en la página web <https://hacienda.navarra.es> o en los teléfonos de asistencia habilitados durante la Campaña.

Se entenderá que el contribuyente desiste a su solicitud de presentación de la declaración por esta modalidad en caso de que no aporte la documentación en el plazo requerido para ello.

2.º No podrán acogerse a esta modalidad de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aquellos contribuyentes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias económicas en la naturaleza e importes de sus rentas obtenidas durante el año 2019:

- a) Rendimientos íntegros del trabajo superiores a 65.000 euros anuales.
- b) Ingresos por actividad empresarial o profesional que tributen en régimen de estimación directa, normal o simplificada.
- c) Dos o más inmuebles arrendados o cuyos ingresos totales en concepto de rendimiento del capital inmobiliario declarado en el año anterior superen los 24.000 euros.
- d) Que hubieran realizado en 2019 dos o más transmisiones mediante protocolo notarial por importe superior a 10.000 euros.
- e) Que hubieran realizado en 2019 dos o más transmisiones de acciones u otros valores mobiliarios cuyo valor supere los 10.000 euros.
- f) Que participen en una entidad en régimen de atribución de rentas con participación en actividad empresarial con tributación en régimen de estimación directa.

En casos de tributación conjunta, la comprobación de las circunstancias anteriores en cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja estable imposibilitará el acceso al servicio a ambos cónyuges o miembros de la pareja estable.

3.º Tampoco podrán acogerse a esta modalidad de presentación de declaraciones aquellos contribuyentes que hubiesen presentado con anterioridad la declaración en las modalidades previstas en los apartados 2, 3 ó 5.

5. Presentación a través de los servicios de asistencia en la confección de declaraciones prestados por entidades colaboradoras.

Podrá realizarse la presentación de declaraciones a través de las entidades colaboradoras con la Hacienda Foral de Navarra que presten el servicio de asistencia en la confección de declaraciones. En la página web de la Hacienda Foral <https://hacienda.navarra.es> podrá consultarse cuáles son las entidades colaboradoras prestadoras de dicho servicio, así como los plazos y condiciones para la prestación del mismo.

Artículo 7. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica a través de Internet.

2. Serán válidas las declaraciones que, presentadas electrónicamente, se ajusten al contenido del modelo F-80 que se aprueba en la presente Orden Foral, se generen mediante la utilización del programa de ayuda desarrollado por la Hacienda Foral de Navarra que se incluye en la página web <https://hacienda.navarra.es>. En dicha dirección igualmente podrá obtenerse la carta de pago modelo 711, que será necesaria para el ingreso de la deuda tributaria en caso de que no se utilice como procedimiento de pago la domiciliación bancaria.

3. Asimismo, serán válidas las declaraciones presentadas mediante la utilización de otros programas de confección y presentación de declaraciones, exclusivamente mediante procedimientos electrónicos, siempre que los formularios resultantes de los mismos contengan, como mínimo, todos los datos personales, económicos e informativos necesarios para el cálculo de la base imponible, deducciones y cuantos datos adicionales sean necesarios para la determinación de la deuda resultante, que se requieren en las casillas descritas en el modelo de declaración que se aprueba en el Anexo II. En el caso de que dichas declaraciones contengan omisiones en los datos necesarios expresados con anterioridad, la Hacienda Foral de Navarra podrá requerir la subsanación de las mismas. La atención satisfactoria al requerimiento realizado dentro del plazo otorgado supondrá la confirmación de la declaración presentada. En caso contrario se podrá entender como no presentada, con las consecuencias legales establecidas en la normativa vigente.

Artículo 8. Documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas estarán obligados a conservar, durante el plazo de prescripción del impuesto, los justificantes y documentos acreditativos de las operaciones, rentas, gastos, ingresos, reducciones y deducciones de cualquier tipo que deban constar en sus declaraciones.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, la justificación de los gastos y de las deducciones en la cuota se efectuarán en la forma prevista en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, en la Orden Foral 228/2007, de 12 de junio, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, y en la Orden Foral 3/2019, de 20 de agosto, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la llevanza y el diligenciado de Libros registro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Con carácter general, los sujetos pasivos no están obligados a dejar en posesión de la Hacienda Foral de Navarra los documentos y justificantes que se relacionan en el apartado 1 salvo que se les requiera expresamente para ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de revisión, liquidación, inspección, recaudación o de cualesquiera otros procedimientos administrativos para cuya instrucción o resolución sea competente.

Con carácter particular, el contribuyente deberá aportar la documentación justificativa de las inversiones realizadas en vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

Además, con la finalidad de agilizar la revisión de las declaraciones en las que los datos declarados no coincidan con los datos incorporados a la declaración por el programa de confección, los contribuyentes podrán presentar la documentación que consideren pertinente para la justificación de la diferencia. Todo ello sin perjuicio de que por parte de Hacienda Foral de Navarra se pueda requerir documentación conforme a lo recogido en este apartado 3.

La entrega de documentación recogida en este apartado 3, se realizará preferentemente a través de la aplicación «Adjuntar Documentación» disponible en la dirección de Internet <https://hacienda.navarra.es>.

Artículo 9. Documentación relativa a la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Los sujetos pasivos deberán cumplimentar la totalidad de los datos que les afecten contenidos en las declaraciones y estarán obligados a conservar, durante el plazo de prescripción del Impuesto, los documentos y justificantes acreditativos relativos a dichos datos contenidos en la declaración.

Artículo 10. Lugar de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El sujeto pasivo podrá presentar el justificante de declaración F-93, cuando excepcionalmente no haya habido envío electrónico, en cualquiera de las oficinas de la Hacienda Foral de Navarra o remitirlo, por correo certificado a la oficina de Campaña de Renta en el número 20 bis de la calle Esquíroz de Pamplona.

Artículo 11. *Ingreso de la deuda tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio. Fraccionamiento de la deuda tributaria y domiciliación del pago.*

1. El ingreso del importe resultante de las autoliquidaciones positivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio podrá hacerse efectivo, mediante cartas de pago modelos 710 y 711, respectivamente, en cualquier entidad financiera colaboradora de la Hacienda Foral de Navarra o, cuando se den las circunstancias definidas en el apartado 3, por domiciliación bancaria. No podrá efectuarse el pago mediante transferencia bancaria.

2. Dicho ingreso se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: la primera, del 50 por 100 del importe de la deuda, hasta el día 20 de julio de 2020, y la segunda, del resto, hasta el día 20 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Para disfrutar del beneficio del fraccionamiento del pago será condición indispensable que los sujetos pasivos presenten la declaración dentro del periodo establecido en el artículo 5 y que la primera parte del fraccionamiento se ingrese en el plazo previsto en el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, los empresarios y profesionales que tengan el carácter de emprendedores conforme a la normativa vigente podrán aplazar, previa solicitud, el ingreso de la parte de la cuota a ingresar del año 2019 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que proporcionalmente corresponda a los rendimientos netos de la actividad emprendedora hasta el día 20 de julio de 2021, inclusive, sin aportación de garantías y sin el devengo de intereses de demora. En este supuesto, la parte de cuota afectada por este aplazamiento minorará la cuota a ingresar a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

3. Cuando la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre el Patrimonio se presente dentro del periodo voluntario de declaración, desde el 6 de mayo y hasta el 9 de julio de 2020 inclusive, por los procedimientos automáticos y electrónicos puestos a disposición de los contribuyentes por parte del Departamento de Economía y Hacienda, el ingreso de la deuda tributaria, ya sea de forma íntegra o de forma fraccionada, se podrá realizar domiciliando el pago en una cuenta abierta en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Hacienda Foral de Navarra.

Cuando la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre el Patrimonio se presente por estos mismos procedimientos automáticos y electrónicos entre los días 10 y 20 de julio, ambos inclusive, la primera parte del fraccionamiento únicamente podrá efectuarse mediante carta de pago modelo 710 hasta el 20 de julio de 2020. La segunda parte del fraccionamiento se abonará hasta el 20 de noviembre de 2020, inclusive, de la misma forma o mediante domiciliación bancaria.

Cuando la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se realice excepcionalmente mediante el justificante de declaración F-93, cuando no haya habido envío electrónico, el ingreso deberá realizarse:

a) Si opta por el fraccionamiento en dos mitades, una se hará efectiva hasta el día 20 de julio de 2020, inclusive, únicamente mediante carta de pago (modelo 710) y otra se abonará hasta el día 20 de noviembre de 2020, inclusive, de la misma forma o mediante domiciliación bancaria.

b) En caso de no optar por el fraccionamiento se realizará un pago único que deberá hacerse efectivo hasta el día 20 de julio de 2020, inclusive, únicamente mediante la carta de pago modelo 710.

Artículo 12. *Condiciones y procedimiento para la presentación electrónica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Requisitos para la presentación electrónica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

La presentación electrónica de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF). En el caso de declaración conjunta efectuada por los cónyuges o miembros de la pareja estable, ambos deberán disponer del respectivo

Número de Identificación Fiscal (NIF). En el caso de descendientes, ascendientes, discapacitados o personas asistidas con derecho a deducción, deben disponer y consignar su NIF quienes sean mayores de 14 años en el momento de devengo del Impuesto o, siendo menores de dicha edad, obtengan rentas sometidas al Impuesto que se deban incluir en la declaración afectada.

b) En el caso de que, mediante la aplicación informática, se requiera la traída de los datos fiscales en poder de la Hacienda Foral de Navarra, tanto el declarante como, en su caso, el cónyuge o pareja estable, deberán autenticarse mediante su correspondiente Número de Identificación Personal (PIN) o bien mediante el certificado de firma digital cualificado que resulte admisible por la Hacienda Foral de Navarra.

Los prestadores de servicios de certificación y los certificados electrónicos autorizados se encuentran relacionados en el apartado correspondiente, al que se accede a través de la dirección de Internet <https://hacienda.navarra.es>.

c) Para la presentación de las declaraciones por vía electrónica tanto mediante el programa de ayuda como a través de la aplicación informática «Renta Navarra», el declarante podrá identificarse bien mediante certificado de firma digital o bien mediante el Número de Identificación Fiscal (NIF) y su correspondiente Número de Identificación Personal (PIN) facilitado por Hacienda Foral de Navarra.

En el caso de declaración conjunta efectuada por los cónyuges o miembros de la pareja estable, ambos deberán haber obtenido el correspondiente certificado digital cualificado que resulte admisible por la Hacienda Foral de Navarra, o bien, identificarse mediante NIF y su PIN correspondiente.

Asimismo, los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran publicadas en la página web de la Hacienda Foral de Navarra, en la dirección de Internet <https://hacienda.navarra.es>.

2. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión electrónica de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

3. Procedimiento para la presentación electrónica de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

- Una vez que se ha abierto la aplicación, y si se requiere del programa que refleje los datos fiscales, el declarante y, en su caso, su cónyuge o pareja estable, se autenticarán en la forma mencionada en el apartado 1. Si no se desea tal reflejo no será necesaria, en este momento, la mencionada autenticación.

- Realizada la autenticación, se mostrará la información referente a la declaración solicitada, pudiendo ser modificada por el usuario si este lo estimara necesario.

- Una vez confeccionada la declaración, procederá a su transmisión mediante la cumplimentación de los datos requeridos por el programa para la entrega de la misma. En este momento el declarante y, en su caso, su cónyuge o pareja estable, se autenticarán en la forma mencionada en el apartado 1.

- Si la declaración es aceptada se imprimirá el justificante de envío F93 validado electrónicamente, además de la fecha de la presentación. Dicho formulario deberá conservarse a disposición de la Administración tributaria durante el plazo de prescripción del Impuesto.

- En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso se deberá proceder a subsanar los errores y repetir la presentación.

- En los casos en que excepcionalmente no haya habido presentación electrónica, será posible la impresión de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el código de barras del justificante F93, No obstante, en este caso, para su validez y eficacia será necesaria su presentación en papel en cualquiera de los lugares mencionados en el artículo 10.

4. Presentación electrónica de declaraciones por medio de representante.

La presentación electrónica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio podrá hacerse por medio de un representante debidamente autorizado por los

declarantes, siempre que el mencionado representante haya suscrito el documento individualizado de adhesión recogido en la Orden Foral 130/2009, de 29 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda. En este caso la firma digital necesaria para la presentación electrónica de la declaración deberá corresponder al representante, no siendo necesaria la correspondiente a los representados.

No obstante, en el supuesto de presentación electrónica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a través de la aplicación «Renta Navarra», no resulta posible la presentación electrónica de la declaración por medio de representante, debiendo presentarse siempre y en todo caso en nombre propio, utilizando el NIF y el PIN o bien mediante el certificado de firma digital reconocido por la Hacienda Foral de Navarra de los declarantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Consideración del personal adscrito al Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, durante el período comprendido entre el 30 de abril y el 20 de julio de 2020.*

El personal adscrito al Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, durante el período comprendido entre el 30 de abril y el 20 de julio de 2020 y con el fin de garantizar la prestación de los servicios necesarios de la Campaña de Renta y Patrimonio de 2019, tendrá la consideración de personal necesario para garantizar la actividad de la Administración absolutamente imprescindible, de conformidad con lo dispuesto en la letra h) del apartado 1.º de la Orden Foral 51/2020, de 18 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se determinan los servicios públicos esenciales a efectos de la aplicación de las medidas en materia de personal contempladas en el Decreto-ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2020. La Consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz Delgado.

EJERCICIO 2019

F - 90

DECLARANTE (1)	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento _ / _ / _ _ _ _	SF (2)	NIF	Discapacidad (3) <input type="checkbox"/>				
	Marque una X si es nuevo domicilio	Propietario, arrendatario, usufructuario (4)		Indíquese Cl., Pz., Av.	Nombre de la calle, plaza o avenida (domicilio fiscal)		Nº	Resto Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
	999 <input type="checkbox"/>	799 <input type="checkbox"/>	Complemento:									
Localidad				Código Postal		Régimen económico		Teléfono		Correo electrónico		

CÓN/ MPE	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento _ / _ / _ _ _ _	NIF			Discapacidad (3) <input type="checkbox"/>		
----------	---------------	--------------	--------	---	-------------------------------------	-----	--	--	--	--	--

Descendientes con derecho a deducción ncop e hijos menores de la UF con rentas	Parentesco (5)	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Vínculo (6)	NIF	Hombre	Mujer	Discapacidad (3)
	<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _				
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>

Incapacitados	HIJOS MAYORES DE EDAD INCAPACITADOS JUDICIALMENTE SUJETOS A PATRIA POTESTAD PRORROGADA O REHABILITADA (7)									
			_ / _ / _ _ _ _							

Ascendientes con derecho a deducción			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>
			_ / _ / _ _ _ _					<input type="checkbox"/>

Personas asistidas			_ / _ / _ _ _ _					
--------------------	--	--	-----------------	--	--	--	--	--

MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN	Indique la modalidad de tributación con una X:		
	Solteros, viudos, separados judicialmente o divorciados, que no formen parte de unidad familiar	INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> 1
	Unidad familiar		
	a) Sujeción conjunta con declaración única	CONJUNTA	<input type="checkbox"/> 2
	b) Sujeción individual con declaraciones separadas	SEPARADA	<input type="checkbox"/> 3
	c) Supuestos de fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar	CONJUNTA ESPECIAL	<input type="checkbox"/> 4

Marque esta casilla si el declarante forma parte de FAMILIA NUMEROSA o de FAMILIA MONOPARENTAL conforme a la LF 5/2019	898	<input type="checkbox"/>
--	------------	--------------------------

Marque esta casilla si aporta documentación adicional a la declaración	APORTA DOCUMENTOS	899	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	------------	--------------------------

Fecha fallecimiento	En caso de fallecimiento del declarante o de algún miembro de la unidad familiar durante el año 2019, indíquese la fecha. (8)			
	Declarante	Cónyuge / MPE	Desc. <input type="checkbox"/>	Desc. <input type="checkbox"/>
	_ / _ / _ _ _ _	_ / _ / _ _ _ _	_ / _ / _ _ _ _	_ / _ / _ _ _ _

<p>_____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p>Firma (en el supuesto de sujeción conjunta, ambos cónyuges o miembros de la pareja estable)</p>	Sello de entrada
--	------------------

Sólo para parejas estables –aún no inscritas en RFPE- y declaraciones presentadas en plazo voluntario (2)	
Quién firma manifiesta que, a fecha 31/12/2019 constituía pareja estable con la persona arriba indicada y con arreglo a lo dispuesto en la DA 21ª de la LFGT y los efectos allí previstos:	
SOLICITA (marcando la casilla) su inscripción en el Registro fiscal de parejas estables	2851 <input type="checkbox"/>

2019

PÁGINA 1

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



1 RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (9)				
INGRESOS	Retribuciones dinerarias			
	NIF (10)	Entidad pagadora (10)	Retención IRPF	Rendimiento íntegro (11)
			001	006
			002	007
			003	008
			004	009
	Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor			1162
	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS			005
	Retribuciones en especie			
	NIF (10)	Entidad pagadora (10)	Ingreso a cuenta	Rendimiento íntegro(12)
		011	014	
		012	015	
Contribuciones "empresariales" a Sistemas de Previsión Social con derecho a reducción			020	
TOTAL INGRESOS A CUENTA E INGRESOS ÍNTEGROS			013	
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar (13)			065	
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar (14)			066	
GASTOS DEDUCIBLES	Reducciones (Art. 17.2 y Disp. Adic.decimotercera del TRIRPF) (15)			163
	Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios			017
	Colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica			1018
	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES			019
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (010 + 016 + 065 + 066 - 163 - 019)				021

2 A RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO – PARTE GENERAL				
INGRESOS	Concepto		Retención IRPF	Rendimiento íntegro (16)
	Subarriendo de inmuebles (19% de retención) (17)			042
	Cesión derechos de imagen (20% de retención) (18)			051
	Cesión de capitales propios a entidades vinculadas (19)			1037
	Rtos. positivos de otros bienes y derechos (art. 30.3, excepto letra e) del TRIRPF). (20)			1041
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS (21)		1030	1046	
	Gastos deducibles (asist. técnica y del arrendamiento de bs. muebles, negocios o minas o de subarrendamientos)			048
	Reducciones (Art. 32.2 del TRIRPF.) (22)			164
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (1046 - 048 - 164)				1050

2 B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO – PARTE ESPECIAL DEL AHORRO				
INGRESOS	Concepto		Retención IRPF	Importe íntegro (16)
	Dividendos y participación en beneficios (art. 28 a) y b) TRIRPF) (23)			031
	Otros rendimientos o utilidades de socios, accionistas (art. 28 c) y d) y art. 39.4 TRIFPF) (24)			1031
	Intereses de ctas. y otros rend. positivos por cesión de capitales. propios (25)			037
	Intereses de obligaciones bonificadas (26)			040
	Operaciones de capitalización y contratos de seguro. Rentas vitalicias y temporales (27)			041
	Rendimientos por constitución o cesión de derechos sobre bienes muebles (art.. 30.3.e) del TRIRPF) (28)			1042
	Otros rendimientos sin retención. Letras del Tesoro (29)			045
	Rendimientos negativos (con signo positivo) (30)			039
	TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS (31)		030	046
Gastos de administración y depósito (32)			047	
RENDIMIENTO NETO (046 - 047)				050

2019

PÁGINA 1

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE
DESC.N.º

1 RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (9)			
INGRESOS	Retribuciones dinerarias		
	NIF (10)	Entidad pagadora (10)	Retención IRPF
			001
			002
			003
			004
	Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor		1162
	TOTAL RETENCIONES E INGRESOS		005
	Retribuciones en especie		
	NIF (10)	Entidad pagadora (10)	Ingreso a cuenta
		011	
		012	
Contribuciones "empresariales" a Sistemas de Previsión Social con derecho a reducción			
TOTAL INGRESOS A CUENTA E INGRESOS ÍNTEGROS		013	
Aportaciones recibidas por el discapacitado titular del patrimonio protegido. Importe a integrar (13)			
Disposiciones de bienes y derechos de patrimonios protegidos. Importe a integrar (14)			
GASTOS DEDUCIBLES	Reducciones (Art. 17.2 y Disp. Adic.decimotercera del TRIRPF) (15)		
	Cotizaciones por SS, derechos pasivos, mutualidades obligatorias de funcionarios		
	Colegios profesionales obligatorios y gastos por defensa jurídica		
	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES		
	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (010 + 016 + 065 + 066 - 163 - 019)		

2 A RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO – PARTE GENERAL			
INGRESOS	Concepto		Retención IRPF
	Subarriendo de inmuebles (19% de retención) (17)		
	Cesión derechos de imagen (20% de retención) (18)		
	Cesión de capitales propios a entidades vinculadas (19)		
	Rtos. positivos de otros bienes y derechos (art. 30.3, excepto letra e) del TRIRPF. (20)		
TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS (21)		1030	
Gastos deducibles (asist. técnica y del arrendamiento de bs. muebles, negocios o minas o de subarrendamientos)			
Reducciones (Art. 32.2 del TRIRPF.) (22)			
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (1046 - 048 - 164)			

2 B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO – PARTE ESPECIAL DEL AHORRO			
INGRESOS	Concepto		Retención IRPF
	Dividendos y participación en beneficios (art. 28 a) y b) TRIRPF) (23)		
	Otros rendimientos o utilidades de socios, accionistas (art. 28 c) y d) y art. 39.4 TRIFPF) (24)		
	Intereses de ctas. y otros rend. positivos por cesión de capitales. propios (25)		
	Intereses de obligaciones bonificadas (26)		
	Operaciones de capitalización y contratos de seguro. Rentas vitalicias y temporales (27)		
	Rendimientos por constitución o cesión de derechos sobre bienes muebles (art.. 30.3.e) del TRIRPF) (28)		
	Otros rendimientos sin retención. Letras del Tesoro (29)		
	Rendimientos negativos (con signo positivo) (30)		
	TOTAL RETENCIONES Y RENDIMIENTOS ÍNTEGROS (31)		030
Gastos de administración y depósito (32)			
RENDIMIENTO NETO (046 - 047)			

2019

PÁGINA 2

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



3 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO		
INGRESOS	Viviendas arrendadas o cedidas (33)	1070
	Viviendas arrendadas (Bolsa de alquiler) (33)	1071
	Otros Inmuebles arrendados o cedidos (34) Retención ... 070 Ingreso.....	071
	Rendimientos derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute (35)	072
	TOTAL INGRESOS (36)	074

GASTOS DEDUCIBLES	Viviendas arrendadas		Otros Inmuebles y derechos	
	Intereses de capitales ajenos (37)	1075	075	
	Amortización coste adquisición de derechos reales de uso y disfrute (38)	1076	076	
	Amortización de inmuebles arrendados o cedidos (39)	1077	077	
	Gastos de reparación y conservación (37)	1080	1090	
	Contribución Territorial Urbana y otros gastos (40)	1078	078	
	Remanente de gastos años anteriores, aplicado (37)	1085	1095	
	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES (41)	1079	079	
Exceso de gastos: remanente deducción años siguientes. (37)	7970	7980		
Reducciones (art. 25.2 del TRIRPF) (sólo viviendas arrendadas, Bolsa de alquiler) (42)		1165		
Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF) (43)		165		
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (074 - 079 - 1079 - 1165 - 165)		080		

4 RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES (44)

ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL Y SIMPLIFICADA	INGRESOS	INDIQUE 1 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL	100	120	140
		INDIQUE 2 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
	GASTOS DEDUCIBLES	Epígrafe IAE (45)	101	121	141
		RETENCIONES	102	122	142
		INGRESOS ÍNTEGROS	103	123	143
		Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS) (46)	104	124	144
		Seguros concertados con mutualidades de previsión social (47)	105	125	145
		Seguridad Social del titular (48)	106	126	146
		Materiales consumidos en el ejercicio (49)	107	127	147
		Amortización de elementos afectos (50)	108	128	148
Otros gastos (51)		109	129	149	
Arrendamientos correspondientes a locales de la actividad (52)		110	130	150	
Gastos deducibles según Ley Foral 10/96 (53)	111	131	151		
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	112	132	152		
Ingresos íntegros - gastos deducibles	113	133	153		
5% de casillas 113; 133; 153 (exclusivamente en E. Directa Simplificada)	114	134	154		
REDUCCIONES (Art. 34.6 del TRIRPF) (54)	166	167	168		
RENDIMIENTO PREVIO		115	135	155	
(55) ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	NIF de la entidad	116	136	156	
	% de participación (con dos decimales)	117	137	157	
	Ajuste por gastos específicos participes ERAR (56)	1180	1181	1182	
	REDUCCIÓN EMPRENDEDORES (Disp. Adic. 3ª LF 26/2016) (56)	1186	1187	1188	
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (Rendimiento previo x % de participación menos ajustes y reducción emprendedores)	118	138	158	
	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (Retención x % de participación)	119	139	159	
	P N y C menor	Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor (57) Retención	1161	Percepciones	1160
IT	Incapacidad temporal (57) Retención	170	Percepciones	160	
RESUMEN	RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y RETENCIONES	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (118+138+158+1160+160)		161	
	ES OBLIGATORIO COMPLETAR LAS CASILLAS 161 y 162	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (119+139+159+1161+170)		162	

2019

PÁGINA 2

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE
DESC.N.º

3 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO			
INGRESOS	Viviendas arrendadas o cedidas (33)	1070	
	Viviendas arrendadas (Bolsa de alquiler) (33)	1071	
	Otros Inmuebles arrendados o cedidos (34) Retención ... 070 Ingreso.....	071	
	Rendimientos derivados de la constitución de derechos de uso y disfrute (35)	072	
	TOTAL INGRESOS (36)	074	
GASTOS DEDUCIBLES	Viviendas arrendadas	Otros Inmuebles y derechos	
	Intereses de capitales ajenos (37)	1075	075
	Amortización coste adquisición de derechos reales de uso y disfrute (38)	1076	076
	Amortización de inmuebles arrendados o cedidos (39)	1077	077
	Gastos de reparación y conservación (37)	1080	1090
	Contribución Territorial Urbana y otros gastos (40)	1078	078
	Remanente de gastos años anteriores, aplicado (37)	1085	1095
	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES (41)	1079	079
Exceso de gastos: remanente deducción años siguientes. (37)	7970	7980	
Reducciones (art. 25.2 del TRIRPF) (sólo viviendas arrendadas, Bolsa de alquiler) (42)		1165	
Reducciones (art. 25.3 del TRIRPF) (43)		165	
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (074 - 079 - 1079 - 1165 - 165)		080	

4 RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES (44)					
ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL Y SIMPLIFICADA	INDIQUE 1 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL INDIQUE 2 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA	100 <input type="checkbox"/>	120 <input type="checkbox"/>	140 <input type="checkbox"/>	
		Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª	
	INGRESOS	Epígrafe IAE (45)	101	121	141
		RETENCIONES	102	122	142
		INGRESOS ÍNTEGROS	103	123	143
	GASTOS DEDUCIBLES	Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS) (46)	104	124	144
		Seguros concertados con mutualidades de previsión social (47)	105	125	145
		Seguridad Social del titular (48)	106	126	146
		Materiales consumidos en el ejercicio (49)	107	127	147
		Amortización de elementos afectos (50)	108	128	148
		Otros gastos (51)	109	129	149
		Arrendamientos correspondientes a locales de la actividad (52)	110	130	150
		Gastos deducibles según Ley Foral 10/96 (53)	111	131	151
	TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	112	132	152	
	INGRESOS	Ingresos íntegros - gastos deducibles	113	133	153
5% de casillas 113; 133; 153 (exclusivamente en E. Directa Simplificada)		114	134	154	
REDUCCIONES (Art. 34.6 del TRIRPF) (54)		166	167	168	
RENDIMIENTO PREVIO		115	135	155	
(55) ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	NIF de la entidad	116	136	156	
	% de participación (con dos decimales)	117 % <input type="text"/>	137 % <input type="text"/>	157 % <input type="text"/>	
	Ajuste por gastos específicos participes ERAR (56)	1180	1181	1182	
	REDUCCIÓN EMPRENDEDORES (Disp. Adic. 3ª LF 26/2016) (56)	1186	1187	1188	
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (Rendimiento previo x % de participación menos ajustes y reducción emprendedores)	118	138	158	
	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (Retención x % de participación)	119	139	159	
	P N y C menor	Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor (57) Retención	1161	Percepciones	1160
IT	Incapacidad temporal (57) Retención	170	Percepciones	160	
RESUMEN	RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y RETENCIONES	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (118+138+158+1160+160)		161	
	ES OBLIGATORIO COMPLETAR LAS CASILLAS 161 y 162	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (119+139+159+1161+170)		162	

2019

PÁGINA 3

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



5 RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES (58)									
		200 <input type="checkbox"/>		222 <input type="checkbox"/>		244 <input type="checkbox"/>			
		Actividad 1ª		Actividad 2ª		Actividad 3ª			
ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL Y SIMPLIFICADA	INGRESOS	INDIQUE 1 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL INDIQUE 2 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA							
		Epígrafe IAE (45)	201		223		245		
		RETENCIONES	202		224		246		
		Explotaciones agropecuarias (59)	203		225		247		
		Otras actividades (60)	204		226		248		
		Subvenciones (61)	205		227		249		
	TOTAL INGRESOS ÍNTEGROS		206		228		250		
	GASTOS DEDUCIBLES	Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS) (46)		207		229		251	
		Seguridad Social del titular (48)		208		230		252	
		Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio. En act. agrícolas, semillas, piensos, abonos, etc. (49)		209		231		253	
		Amortización de elementos afectos (50)		210		232		254	
		Otros gastos (51)		211		233		255	
		Arrendamientos correspondientes a locales de la actividad (52)		212		234		256	
		Gastos deducibles según Ley Foral 10/96 (53)		213		235		257	
		TOTAL GASTOS DEDUCIBLES		214		236		258	
		Ingresos íntegros - gastos deducibles		215		237		259	
5% de <input type="text"/> 215; <input type="text"/> 237; <input type="text"/> 259 si Estimación Directa Simplificada		216		238		260			
RENDIMIENTO PREVIO		217		239		261			
(55)	NIF de la entidad	218		240		262			
ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	% de participación (con dos decimales)	219	% <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/> <input type="text"/>	241	% <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/> <input type="text"/>	263	% <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/> <input type="text"/>		
	Ajuste por gastos específicos partícipes ERAR(56)	2200		2201		2202			
	REDUCCIÓN EMPRENDEDORES (Disp. Adic. 3ª LF 26/2016) (56)	2206		2207		2208			
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (Rendimiento previo x % de participación menos ajustes y reducción emprendedores).....	220		242		264			
	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (Retención x % de participación)	221		243		265			

2019

PÁGINA 3

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

Cónyuge / MPE
 DESC.N.º

5 RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES (58)									
		200 <input type="checkbox"/>		222 <input type="checkbox"/>		244 <input type="checkbox"/>			
		Actividad 1ª		Actividad 2ª		Actividad 3ª			
ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL Y SIMPLIFICADA	INGRESOS	INDIQUE 1 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL INDIQUE 2 SI DECLARA EN ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA							
		Epígrafe IAE (45)	201		223		245		
		RETENCIONES	202		224		246		
		Explotaciones agropecuarias (59)	203		225		247		
		Otras actividades (60)	204		226		248		
		Subvenciones (61)	205		227		249		
	TOTAL INGRESOS ÍNTEGROS		206		228		250		
	GASTOS DEDUCIBLES	Coste de personal empleado en la actividad (incluida la SS) (46)		207		229		251	
		Seguridad Social del titular (48)		208		230		252	
		Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio. En act. agrícolas, semillas, piensos, abonos, etc. (49)		209		231		253	
		Amortización de elementos afectos (50)		210		232		254	
		Otros gastos (51)		211		233		255	
		Arrendamientos correspondientes a locales de la actividad (52)		212		234		256	
		Gastos deducibles según Ley Foral 10/96 (53)		213		235		257	
		TOTAL GASTOS DEDUCIBLES		214		236		258	
		Ingresos íntegros - gastos deducibles		215		237		259	
5% de <input type="text"/> 215; <input type="text"/> 237; <input type="text"/> 259 si Estimación Directa Simplificada		216		238		260			
RENDIMIENTO PREVIO		217		239		261			
(55)	NIF de la entidad	218		240		262			
ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	% de participación (con dos decimales)	219	% <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/>	241	% <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/>	263	% <input type="text"/> <input type="text"/> , <input type="text"/>		
	Ajuste por gastos específicos partícipes ERAR(56)	2200		2201		2202			
	REDUCCIÓN EMPRENDEDORES (Disp. Adic. 3ª LF 26/2016) (56)	2206		2207		2208			
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (Rendimiento previo x % de participación menos ajustes y reducción emprendedores).....	220		242		264			
	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (Retención x % de participación)	221		243		265			

2019

PÁGINA 4

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



6 ESTIMACIÓN OBJETIVA (58) (excepto actividades agrícolas, ganaderas y forestales)														
Actividad 1. ^a					Actividad 2. ^a									
MÓDULOS	Epígrafe IAE (45)		300		Epígrafe IAE (45)		333							
	Volumen de ingresos (62)		301		Volumen de ingresos (62)		334							
	Retenciones (63)		2301		Retenciones (63)		2334							
INGRESOS	(64) Definición	(65) Unidades	Rdto. neto anual por unidad (66)		Rdto. neto anual total (67)		(64) Definición	(65) Unidades	Rdto. neto anual por unidad (66)		Rdto. neto anual total (67)			
	A (68) Pers.asal.	302		303		304	A (68) Pers.asal.	335		336		337		
	B (69) Pers.no asal.	305		306		307	B (69) Pers.no asal.	338		339		340		
	C	308		309		310	C	341		342		343		
	D	311		312		313	D	344		345		346		
	E	314		315		316	E	347		348		349		
	F	317		318		319	F	350		351		352		
	G	320		321		322	G	353		354		355		
	H	2320		2321		2322	H	2353		2354		2355		
	TOTAL (70)					323		TOTAL (70)					356	
CORRECCIONES	1.- POR CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD (71)					325		1.- POR CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD (71)					358	
	2.- ACTIVIDAD DE TEMPORADA (72)					326		2.- ACTIVIDAD DE TEMPORADA (72)					359	
	3.- POR CUANTÍA DEL RENDIMIENTO (73)					327		3.- POR CUANTÍA DEL RENDIMIENTO (73)					360	
	Reducción por inicio de la actividad (74)					324		Reducción por inicio de la actividad (74)					357	
	Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)					328		Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)					361	
REND. PREVIO (323 - 324 - 325 + 326 + 327 - 328)					329		REND. PREVIO (356 - 357 - 358 + 359 + 360 - 361)					362		
ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	(55) NIF de la entidad		330		NIF de la entidad		363							
	% de participación (con dos decimales)		331 %		% de participación (con dos decimales)		364 %							
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (329 x 331)		332		RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (362 x 364)		365							
	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (2301 x 331)		2302		RETENCIÓN ATRIBUIBLE (2334 x 364)		2335							
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE TOTAL (332 + 365)					366		RENDIMIENTO ATRIBUIBLE TOTAL (332 + 365)					366	
CÁLCULO DE LAS UNIDADES DEL MÓDULO "PERSONAL ASALARIADO" (68)														
Actividad 1. ^a						Actividad 2. ^a								
Total personal 2018 antes aplicación escala		367		Total personal 2018 antes aplicación escala		370								
Total personal 2019 antes aplicación escala		368		Total personal 2019 antes aplicación escala		371								
Si 368 - 367 mayor que cero: 367 x aplicación escala		A		Si 371 - 370 mayor que cero: 370 x aplicación escala		C								
Si 368 - 367 menor o igual que cero: 368 x aplicación escala		B		Si 371 - 370 menor o igual que cero: 371 x aplicación escala		D								
Total unidades personal asalariado: A o B		369		Total unidades personal asalariado: C o D		372								

2019

PÁGINA 4

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE
DESC.N.º

6 ESTIMACIÓN OBJETIVA (58) (excepto actividades agrícolas, ganaderas y forestales)

ESTIMACIÓN OBJETIVA	MÓDULOS	Actividad 1. ^a				Actividad 2. ^a						
		Epígrafe IAE (45)		Volumen de ingresos (62)		Epígrafe IAE (45)		Volumen de ingresos (62)				
		Retenciones (63)		Retenciones (63)		Epígrafe IAE (45)		Volumen de ingresos (62)				
INGRESOS	MÓDULOS	(64) Definición	(65) Unidades	Rdto. neto anual por unidad (66)	Rdto. neto anual total (67)	(64) Definición	(65) Unidades	Rdto. neto anual por unidad (66)	Rdto. neto anual total (67)			
		A	(68) Pers.asal.	302		303	304	A	(68) Pers.asal.	335	336	337
		B	(69) Pers. no asal.	305		306	307	B	(69) Pers. no asal.	338	339	340
		C		308		309	310	C		341	342	343
		D		311		312	313	D		344	345	346
		E		314		315	316	E		347	348	349
		F		317		318	319	F		350	351	352
		G		320		321	322	G		353	354	355
		H		2320		2321	2322	H		2353	2354	2355
		TOTAL (70)					323	TOTAL (70)				
CORRECCIONES	MÓDULOS	1.- POR CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD (71)				325	1.- POR CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD (71)				358	
		2.- ACTIVIDAD DE TEMPORADA (72)				326	2.- ACTIVIDAD DE TEMPORADA (72)				359	
		3.- POR CUANTÍA DEL RENDIMIENTO (73)				327	3.- POR CUANTÍA DEL RENDIMIENTO (73)				360	
		Reducción por inicio de la actividad (74)				324	Reducción por inicio de la actividad (74)				357	
		Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)				328	Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)				361	

REND. PREVIO (323 - 324 - 325 + 326 + 327 - 328)	329	REND. PREVIO (356 - 357 - 358 + 359 + 360 - 361)	362
--	-----	--	-----

ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	(55)	Actividad 1. ^a		Actividad 2. ^a	
		NIF de la entidad	330	NIF de la entidad	363
		% de participación (con dos decimales)	331 %	% de participación (con dos decimales)	364 %
		RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (329 x 331)	332	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (362 x 364)	365
		RETENCIÓN ATRIBUIBLE (2301 x 331)	2302	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (2334 x 364)	2335
RENDIMIENTO ATRIBUIBLE TOTAL (332 + 365)		366			

CÁLCULO DE LAS UNIDADES DEL MÓDULO "PERSONAL ASALARIADO" (68)

Actividad 1. ^a		Actividad 2. ^a	
Total personal 2018 antes aplicación escala	367	Total personal 2018 antes aplicación escala	370
Total personal 2019 antes aplicación escala	368	Total personal 2019 antes aplicación escala	371
Si 368 - 367 mayor que cero: 367 x aplicación escala	A	Si 371 - 370 mayor que cero: 370 x aplicación escala	C
Si 368 - 367 menor o igual que cero: 368 x aplicación escala	B	Si 371 - 370 menor o igual que cero: 371 x aplicación escala	D
Total unidades personal asalariado: A o B	369	Total unidades personal asalariado: C o D	372

2019

PÁGINA 5

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



7		ESTIMACIÓN OBJETIVA DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES (76)																	
		TOTAL RETENCIONES		TOTAL INGRESOS		TOTAL SUBVENCIONES				TOTAL RETENCIONES		TOTAL INGRESOS		TOTAL SUBVENCIONES					
		400		401		402		403		404		433		434		435			
		Agricultores con volumen de ventas en 2018 inferior a 300.000 euros (58)																	
ESTIMACIÓN OBJETIVA	INGRESOS	Actividad	Ingresos	Subvenciones	Índice	Rendimiento	Actividad	Ingresos	Subvenciones	Índice	Rendimiento	Actividad	Ingresos	Subvenciones	Índice	Rendimiento			
		Tipo 1	403	404	x0,1121		Tipo 1	436	437	x0,1121		Tipo 1	436	437	x0,1121				
		Tipo 2	373	374	x0,2090		Tipo 2	386	387	x0,2090		Tipo 2	386	387	x0,2090				
		Tipo 5	407	408	x0,2242		Tipo 5	440	441	x0,2242		Tipo 5	440	441	x0,2242				
		Tipo 6	377	378	x0,3211		Tipo 6	390	391	x0,3211		Tipo 6	390	391	x0,3211				
		Tipo 7	409	410	x0,2822		Tipo 7	442	443	x0,2822		Tipo 7	442	443	x0,2822				
		Tipo 8	379	380	x0,3800		Tipo 8	392	393	x0,3800		Tipo 8	392	393	x0,3800				
		Tipo 9	411	412	x0,3287		Tipo 9	444	445	x0,3287		Tipo 9	444	445	x0,3287				
		Tipo 10	381	382	x0,4266		Tipo 10	394	395	x0,4266		Tipo 10	394	395	x0,4266				
		Tipo 11	413	414	x0,3762		Tipo 11	446	447	x0,3762		Tipo 11	446	447	x0,3762				
		Tipo 12	383	384	x0,4731		Tipo 12	396	397	x0,4731		Tipo 12	396	397	x0,4731				
		Tipo 13	415	416	x0,2242		Tipo 13	448	449	x0,2242		Tipo 13	448	449	x0,2242				
		Tipo 14	487	488	x0,5159		Tipo 14	489	499	x0,5159		Tipo 14	489	499	x0,5159				
		Tipo 15		784	x0,2185 x0,5035 x0,76		Tipo 15		785	x0,2185 x0,5035 x0,76		Tipo 15		785	x0,2185 x0,5035 x0,76				
		Tipo 16	4870	4880	x0,1264		Tipo 16	4890	4990	x0,1264		Tipo 16	4890	4990	x0,1264				
		Tipo 17	4871	4881	x0,2242		Tipo 17	4891	4991	x0,2242		Tipo 17	4891	4991	x0,2242				
		Tipo 18	4872	4882	x0,2537		Tipo 18	4892	4992	x0,2537		Tipo 18	4892	4992	x0,2537				
		Tipo 19	4873	4883	x0,3506		Tipo 19	4893	4993	x0,3506		Tipo 19	4893	4993	x0,3506				
		Tipo 20	4874	4884	x0,3601		Tipo 20	4894	4994	x0,3601		Tipo 20	4894	4994	x0,3601				
		Tipo 21	4875	4885	x0,4579		Tipo 21	4895	4995	x0,4579		Tipo 21	4895	4995	x0,4579				
		Ajuste de rendimiento por reducción índices					1419	Ajuste de rendimiento por reducción índices					1452	Ajuste de rendimiento por reducción índices					1452
		TOTAL RENDIMIENTO					419	TOTAL RENDIMIENTO					452	TOTAL RENDIMIENTO					452
CORRECCIONES	Por utilización de medios de producción ajenos (77)	420				Por utilización de medios de producción ajenos (77)	453												
	Por personal asalariado (78)	421				Por personal asalariado (78)	454												
	Por tierras arrendadas (79)	422				Por tierras arrendadas (79)	455												
	Por piensos adquiridos a terceros (80)	423				Por piensos adquiridos a terceros (80)	456												
	Por agricultura ecológica (81)	471				Por agricultura ecológica (81)	472												
	Por actividades forestales (82)	398				Por actividades forestales (82)	399												
	Por regadío dependiente energía elect. (79)	473				Por regadío dependiente energía elect. (79)	474												
	Por utilización de plásticos en la obtención de pimiento (79)	450				Por utilización de plásticos en la obtención de pimiento (79)	451												
	Por inicio de actividad (83)	424				Por inicio de actividad (83)	457												
	Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)	425				Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)	458												
RENDIMIENTO CORREGIDO (419-420-421-422-423-471-398-473-450-424-425)					426	RENDIMIENTO CORREGIDO (452-453-454-455-456-472-399-474-451-457-458)					459								
RED	Reducción por joven agricultor: 50% x (426) (84)				427	Reducción por joven agricultor: 50% x (459) (84)				460									
RENDIMIENTO PREVIO (426)-(427)					428	RENDIMIENTO PREVIO (459)-(460)					461								
ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	(55) NIF de la entidad	429				NIF de la entidad	462												
	% de participación (con dos decimales)	430	% [] [] , [] []		% de participación (con dos decimales)	463	% [] [] , [] []												
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (428)x(430)	431				RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (461)x(463)	464												
	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (400)x(430)	432				RETENCIÓN ATRIBUIBLE (433)x(463)	465												
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE TOTAL (431) + (464)					466	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE TOTAL (431) + (464)					466							

2019

PÁGINA 5

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE
DESC.N.º

7		ESTIMACIÓN OBJETIVA DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES (76)																			
		TOTAL RETENCIONES		TOTAL INGRESOS		TOTAL SUBVENCIONES				TOTAL RETENCIONES		TOTAL INGRESOS		TOTAL SUBVENCIONES							
		400		401		402		403		404		433		434		435					
		Agricultores con volumen de ventas en 2018 inferior a 300.000 euros (58)										Agricultores con volumen de ventas en 2018 inferior a 300.000 euros (58)									
ESTIMACIÓN OBJETIVA	INGRESOS	Actividad	Ingresos	Subvenciones	Índice	Rendimiento	Actividad	Ingresos	Subvenciones	Índice	Rendimiento	Actividad	Ingresos	Subvenciones	Índice	Rendimiento	Actividad	Ingresos	Subvenciones	Índice	Rendimiento
		Tipo 1	403	404	x0,1121		Tipo 1	436	437	x0,1121		Tipo 1	436	437	x0,1121		Tipo 1	436	437	x0,1121	
		Tipo 2	373	374	x0,2090		Tipo 2	386	387	x0,2090		Tipo 2	386	387	x0,2090		Tipo 2	386	387	x0,2090	
		Tipo 5	407	408	x0,2242		Tipo 5	440	441	x0,2242		Tipo 5	440	441	x0,2242		Tipo 5	440	441	x0,2242	
		Tipo 6	377	378	x0,3211		Tipo 6	390	391	x0,3211		Tipo 6	390	391	x0,3211		Tipo 6	390	391	x0,3211	
		Tipo 7	409	410	x0,2822		Tipo 7	442	443	x0,2822		Tipo 7	442	443	x0,2822		Tipo 7	442	443	x0,2822	
		Tipo 8	379	380	x0,3800		Tipo 8	392	393	x0,3800		Tipo 8	392	393	x0,3800		Tipo 8	392	393	x0,3800	
		Tipo 9	411	412	x0,3287		Tipo 9	444	445	x0,3287		Tipo 9	444	445	x0,3287		Tipo 9	444	445	x0,3287	
		Tipo 10	381	382	x0,4266		Tipo 10	394	395	x0,4266		Tipo 10	394	395	x0,4266		Tipo 10	394	395	x0,4266	
		Tipo 11	413	414	x0,3762		Tipo 11	446	447	x0,3762		Tipo 11	446	447	x0,3762		Tipo 11	446	447	x0,3762	
		Tipo 12	383	384	x0,4731		Tipo 12	396	397	x0,4731		Tipo 12	396	397	x0,4731		Tipo 12	396	397	x0,4731	
		Tipo 13	415	416	x0,2242		Tipo 13	448	449	x0,2242		Tipo 13	448	449	x0,2242		Tipo 13	448	449	x0,2242	
		Tipo 14	487	488	x0,5159		Tipo 14	489	499	x0,5159		Tipo 14	489	499	x0,5159		Tipo 14	489	499	x0,5159	
		Tipo 15		784	x0,2185 x0,5035 x0,76		Tipo 15		785	x0,2185 x0,5035 x0,76		Tipo 15		785	x0,2185 x0,5035 x0,76		Tipo 15		785	x0,2185 x0,5035 x0,76	
		Tipo 16	4870	4880	x0,1264		Tipo 16	4890	4990	x0,1264		Tipo 16	4890	4990	x0,1264		Tipo 16	4890	4990	x0,1264	
		Tipo 17	4871	4881	x0,2242		Tipo 17	4891	4991	x0,2242		Tipo 17	4891	4991	x0,2242		Tipo 17	4891	4991	x0,2242	
		Tipo 18	4872	4882	x0,2537		Tipo 18	4892	4992	x0,2537		Tipo 18	4892	4992	x0,2537		Tipo 18	4892	4992	x0,2537	
		Tipo 19	4873	4883	x0,3506		Tipo 19	4893	4993	x0,3506		Tipo 19	4893	4993	x0,3506		Tipo 19	4893	4993	x0,3506	
		Tipo 20	4874	4884	x0,3601		Tipo 20	4894	4994	x0,3601		Tipo 20	4894	4994	x0,3601		Tipo 20	4894	4994	x0,3601	
		Tipo 21	4875	4885	x0,4579		Tipo 21	4895	4995	x0,4579		Tipo 21	4895	4995	x0,4579		Tipo 21	4895	4995	x0,4579	
				Ajuste de rendimiento por reducción índices				1419	Ajuste de rendimiento por reducción índices				1452	Ajuste de rendimiento por reducción índices				1452			
				TOTAL RENDIMIENTO				419	TOTAL RENDIMIENTO				452	TOTAL RENDIMIENTO				452			
CORRECCIONES	Por utilización de medios de producción ajenos (77)	420				Por utilización de medios de producción ajenos (77)	453														
	Por personal asalariado (78)	421				Por personal asalariado (78)	454														
	Por tierras arrendadas (79)	422				Por tierras arrendadas (79)	455														
	Por piensos adquiridos a terceros (80)	423				Por piensos adquiridos a terceros (80)	456														
	Por agricultura ecológica (81)	471				Por agricultura ecológica (81)	472														
	Por actividades forestales (82)	398				Por actividades forestales (82)	399														
	Por regadío dependiente energía elect. (79)	473				Por regadío dependiente energía elect. (79)	474														
	Por utilización de plásticos en la obtención de pimiento (79)	450				Por utilización de plásticos en la obtención de pimiento (79)	451														
	Por inicio de actividad (83)	424				Por inicio de actividad (83)	457														
	Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)	425				Gastos extraord. por circunstancias excepcionales (75)	458														
RENDIMIENTO CORREGIDO		426				RENDIMIENTO CORREGIDO		459													
(419-420-421-422-423-471-398-473-450-424-425)		(452-453-454-455-456-472-399-474-451-457-458)																			
RED	Reducción por joven agricultor: 50% x 426 (84)	427				Reducción por joven agricultor: 50% x 459 (84)	460														
RENDIMIENTO PREVIO (426-427)		428				RENDIMIENTO PREVIO (459-460)		461													
ATRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS	(55) NIF de la entidad	429				NIF de la entidad		462													
	% de participación (con dos decimales)	430		% [] [] , [] []		% de participación (con dos decimales)		463		% [] [] , [] []											
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (428 x 430)	431				RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (461 x 463)		464													
	RETENCIÓN ATRIBUIBLE (400 x 430)	432				RETENCIÓN ATRIBUIBLE (433 x 463)		465													
	RENDIMIENTO ATRIBUIBLE TOTAL (431 + 464)		466				RENDIMIENTO ATRIBUIBLE TOTAL (431 + 464)		466												

2019

PÁGINA 6

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



8 LIQUIDACIÓN PARTE GENERAL			
COMPONENTES	1. Rendimientos netos reducidos del trabajo (21)	500	
	2. Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario (1050)	501	
	3. Rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (080)	502	
	4. Rendimientos netos reducidos de actividades profesionales (161)	503	
	5. Rendimientos netos reducidos de actividades empresariales (470)	504	
	6. Incrementos netos a parte general, otras imputaciones de rentas (8802 + 601 + 612 + 617 + 600)	506	
	Compensación con saldo negativo de incrementos y disminuciones a parte general (8315 + 8325) anexo	5070	
PARTE GENERAL BASE IMPONIBLE (500 + 501 + 502 + 503 + 504 + 506) - 5070		507	
REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE			
REDUCCIONES	Sistemas de previsión social (Art.55.1 del TRIRPF (546 + 536) (85)	509	
	Sistemas de previsión social del cónyuge/MPE (86)	510	
	Aportaciones a patrimonios protegidos (87)	594	
	Aportaciones a Sistemas de previsión social en favor de discapacitados (88)	549	
	Mutualidades de deportistas profesionales (89)	590	
	Pensiones compensatorias (90)	511	
	SUMA DE REDUCCIONES (509 + 510 + 594 + 549 + 590 + 511)	514	
BASE LIQUIDABLE GENERAL ANTES DE COMPENSACIONES (507 - 514) (91)	515		
COMPENSACIONES	Si la casilla 515 es positiva:		
	Base liquidable negativa parte general del propio sujeto pasivo (92):		
	5164 Año 2015 5163 Año 2016 5162 Año 2017 5161 Año 2018	516	
	Base liquidable negativa parte general de otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (92):		
	5174 Año 2015 5173 Año 2016 5172 Año 2017 5171 Año 2018 5170 Año 2019	517	
	SUMA DE COMPENSACIONES (516 + 517)	518	
	BASE LIQUIDABLE GENERAL (515 - 518). Cantidad mínima "cero"	519	
	TOTAL CUOTA GENERAL (93)	520	
	Si la casilla 515 es negativa o existe saldo negativo de bases liquidables:		
	Importes compensados en el año con otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (94)		
5214 Año 2015 5213 Año 2016 5212 Año 2017 5211 Año 2018 5210 Año 2019	521		
Saldo de bases negativas a compensar en los ejercicios siguientes (95)			
5223 Año 2016 5222 Año 2017 5221 Año 2018 5220 Año 2019	522		
9 RESUMEN DE BASES LIQUIDABLES Y CUOTAS			
BL GENERAL (519). Cantidad mínima "cero"	523	CUOTA GENERAL (casilla 520) (96)	526
BL ESPECIAL DEL AHORRO (815) Anexo 2)	524	CUOTA ESPECIAL DEL AHORRO (casilla 829) Anexo 2)	527
TOTAL BASE LIQUIDABLE (523 + 524)	525	TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (526 + 527)	528
RENTAS EXENTAS (97) detallense:.....			529
10 CÁLCULO DEL TIPO MEDIO DE GRAVAMEN			
Base liquidable general (casilla 519) página 6)		820	
Rentas exentas con progresividad (98)		821	
Annualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial o escritura notarial (99)		825	
820 + 821 - 825		Aplicación escala	A
825		Aplicación escala	B
Tipo medio de gravamen: (A + B) / (820 + 821) x 100		823	% [][] , [][]
11 ASIGNACIÓN TRIBUTARIA			
Deseo que de mi cuota íntegra el 0,7 por 100 sea destinado a:	Firma:		
541	1:	<input type="checkbox"/>	Iglesia Católica
	2:	<input type="checkbox"/>	Fines Sociales
	3:	<input type="checkbox"/>	Iglesia Católica y Fines Sociales
Si desea realizar la asignación tributaria, marque con una "X" la opción u opciones indicadas.			
En caso de no marcar ninguna, se entenderá que no se produce ninguna asignación.			

2019

PÁGINA 6

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE
DESC.N.º

8 LIQUIDACIÓN PARTE GENERAL					
COMPONENTES	1. Rendimientos netos reducidos del trabajo (21)	500			
	2. Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario (1050)	501			
	3. Rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (080)	502			
	4. Rendimientos netos reducidos de actividades profesionales (161)	503			
	5. Rendimientos netos reducidos de actividades empresariales (470)	504			
	6. Incrementos netos a parte general, otras imputaciones de rentas (8802 + 601 + 612 + 617 + 600)	506			
	Compensación con saldo negativo de incrementos y disminuciones a parte general (8315 + 8325) anexo	5070			
PARTE GENERAL BASE IMPONIBLE (500 + 501 + 502 + 503 + 504 + 506) - 5070		507			
REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE					
REDUCCIONES	Sistemas de previsión social (Art.55.1 del TRIRPF (546 + 536) (85)	509			
	Sistemas de previsión social del cónyuge/MPE (86)	510			
	Aportaciones a patrimonios protegidos (87)	594			
	Aportaciones a Sistemas de previsión social en favor de discapacitados (88)	549			
	Mutualidades de deportistas profesionales (89)	590			
	Pensiones compensatorias (90)	511			
	SUMA DE REDUCCIONES (509 + 510 + 594 + 549 + 590 + 511)	514			
BASE LIQUIDABLE GENERAL ANTES DE COMPENSACIONES (507 - 514) (91)	515				
Si la casilla 515 es positiva:					
Base liquidable negativa parte general del propio sujeto pasivo (92):					
5164 Año 2015	5163 Año 2016	5162 Año 2017	5161 Año 2018	516	
Base liquidable negativa parte general de otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (92):					
5174 Año 2015	5173 Año 2016	5172 Año 2017	5171 Año 2018	5170 Año 2019	517
SUMA DE COMPENSACIONES (516 + 517)		518			
BASE LIQUIDABLE GENERAL (515 - 518). Cantidad mínima "cero"		519			
TOTAL CUOTA GENERAL (93)		520			
Si la casilla 515 es negativa o existe saldo negativo de bases liquidables:					
Importes compensados en el año con otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (94)					
5214 Año 2015	5213 Año 2016	5212 Año 2017	5211 Año 2018	5210 Año 2019	521
Saldo de bases negativas a compensar en los ejercicios siguientes (95)					
5223 Año 2016	5222 Año 2017	5221 Año 2018	5220 Año 2019	522	
9 RESUMEN DE BASES LIQUIDABLES Y CUOTAS					
BL GENERAL (519). Cantidad mínima "cero"	523	CUOTA GENERAL (casilla 520) (96)	526		
BL ESPECIAL DEL AHORRO (815) Anexo 2)	524	CUOTA ESPECIAL DEL AHORRO (casilla 829) Anexo 2)	527		
TOTAL BASE LIQUIDABLE (523 + 524)	525	TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (526 + 527)	528		
RENTAS EXENTAS (97) detallense:.....			529		
10 CÁLCULO DEL TIPO MEDIO DE GRAVAMEN					
Base liquidable general (casilla 519) página 6)		820			
Rentas exentas con progresividad (98)		821			
Anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial o escritura notarial (99)		825			
820 + 821 - 825		Aplicación escala	A		
825		Aplicación escala	B		
Tipo medio de gravamen: (A + B) / (820 + 821) x 100		823	% <input type="text"/> , <input type="text"/>		
11 ASIGNACIÓN TRIBUTARIA					
Deseo que de mi cuota íntegra el 0,7 por 100 sea destinado a:		Firma:			
541	1: <input type="checkbox"/> Iglesia Católica				
	2: <input type="checkbox"/> Fines Sociales				
	3: <input type="checkbox"/> Iglesia Católica y Fines Sociales				
Si desea realizar la asignación tributaria, marque con una "X" la opción u opciones indicadas.					
En caso de no marcar ninguna, se entenderá que no se produce ninguna asignación.					

2019 ANEXO 1 (128)

ANEXO 1

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



A INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES DERIVADOS DE TRANSMISIONES (vivienda habitual, inmuebles, acciones y otros no contemplados en los apartados B, C, D, E, F) (129)												
		VIVIENDA HABITUAL		INMUEBLES Y OTROS				BIENES AFECTOS				
Transmisión Onerosa : 1		650	<input type="checkbox"/>	663	<input type="checkbox"/>	676	<input type="checkbox"/>	689	<input type="checkbox"/>	TOTALES		
“ Lucrativa : 2												
BIEN O DERECHO TRANSMITIDO:		VIVIENDA HABITUAL	664	<input type="checkbox"/>	677	<input type="checkbox"/>	690	<input type="checkbox"/>				
Valor Impuesto Patrimonio año 2006 (133)			6650		6651							
Valor de transmisión		651		665		678		691				
Cobros a computar en el ejercicio (operaciones a plazo) (134)		6652		6653		6654		6655				
Fecha de transmisión		652	__/__/__	666	__/__/__	679	__/__/__	692	__/__/__			
Valor de adquisición		653		667		680		693				
Fecha de adquisición		654	__/__/__	668	__/__/__	681	__/__/__	694	__/__/__			
Coefficiente reductor (135)		655	% [][] , [][]	669	% [][] , [][]	682	% [][] , [][]	695	% [][] , [][]			
Incremento (136)		656		670		683		696				
Disminución (136)		657		671		684		697				
Plusvalía recalificación terrenos rústicos (137)			6700		6701		6702					
Principal del préstamo pendiente de amortización. (138)		773										
Incremento exento por reinversión (139)		658						698				
Incremento exento. Otros supuestos (140)		1658		1659		1660		1672				
Comprometido pendiente de reinvertir (141)		774						776				
Importe reinvertido en el plazo legal (142)		775						777				
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (143)		661		674		687		701		706		
Transmisión art. 39.4.c) y e) del TRIRPF ⁽¹⁾			1661	<input type="checkbox"/>	1662	<input type="checkbox"/>						
<i>(1) Indique 1 cuando se trate de transmisión a que se refiere la letra c) del art. 39.4 del TRIRPF ó 2 en caso de la letra e)</i>												
B SUBVENCIONES DE VIVIENDA Y OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTE ESPECIAL												
SALDO OTROS INCREMENTOS-DISMINUCIONES A PARTE ESPECIAL									707			
SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN - REHABILITACIÓN DE VIVIENDA									708			
C INCREMENTOS Y DISMINUCIONES POR REEMBOLSO DE FONDOS. TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE OTRAS IIC Y DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN (144)												
TRANSMISIÓN		709	<input type="checkbox"/>	722	<input type="checkbox"/>	735	<input type="checkbox"/>	748	<input type="checkbox"/>	TOTALES		
1- Onerosa 2- Lucrativa												
Retención IRPF		710		723		736		749		761		
Valor de transmisión		711		724		737		750				
Incremento o disminución		1721		1722		1723		1724		1725		
Exento por reinversión Renta Vitalicia		1711		1712		1713		1714		1715		
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (143)		720		733		746		759		765		
D RENDIMIENTOS DERIVADOS DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA (disp. transitoria décima del TRIRPF) (145)												
POR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO: SALDO POSITIVO		769		SALDO NEGATIVO				778				
E INCREMENTOS EXENTOS POR TRANSMISIONES ONEROSAS HASTA 3.000 EUROS (146)												
VALOR DE TRANSMISIÓN	770		RETENCIÓN	771		INCREMENTO	772					
F PREMIOS Y OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES (no contemplados en los apartados A, B, C, D) (147)												
PREMIOS. ENTIDAD PAGADORA :			RETENCIÓN	767		CUANTÍA ÍNTEGRA	768					
OTROS INCREMENTOS. ENTIDAD PAGADORA:						IMPORTE	7680					
OTRAS DISMINUCIONES.						IMPORTE	7681					

2019 ANEXO 1 (128)

ANEXO 1

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

Cónyuge / MPE
 DESC.N.º

A INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES DERIVADOS DE TRANSMISIONES (vivienda habitual, inmuebles, acciones y otros no contemplados en los apartados B, C, D, E, F) (129)											
		VIVIENDA HABITUAL		INMUEBLES Y OTROS				BIENES AFECTOS			
Transmisión Onerosa : 1		650	<input type="checkbox"/>	663	<input type="checkbox"/>	676	<input type="checkbox"/>	689	<input type="checkbox"/>	TOTALES	
“ Lucrativa : 2											
BIEN O DERECHO TRANSMITIDO:		VIVIENDA HABITUAL	664 <input type="checkbox"/>	677 <input type="checkbox"/>	690 <input type="checkbox"/>			
Valor Impuesto Patrimonio año 2006 (133)			6650		6651						
Valor de transmisión		651		665		678		691			
Cobros a computar en el ejercicio (operaciones a plazo) (134)		6652		6653		6654		6655			
Fecha de transmisión		652	__/__/__	666	__/__/__	679	__/__/__	692	__/__/__		
Valor de adquisición		653		667		680		693			
Fecha de adquisición		654	__/__/__	668	__/__/__	681	__/__/__	694	__/__/__		
Coefficiente reductor (135)		655	% <input type="text"/>	669	% <input type="text"/>	682	% <input type="text"/>	695	% <input type="text"/>		
Incremento (136)		656		670		683		696			
Disminución (136)		657		671		684		697			
Plusvalía recalificación terrenos rústicos (137)			6700		6701		6702				
Principal del préstamo pendiente de amortización. (138)		773									
Incremento exento por reinversión (139)		658						698			
Incremento exento. Otros supuestos (140)		1658		1659		1660		1672			
Comprometido pendiente de reinvertir (141)		774									
Importe reinvertido en el plazo legal (142)		775									
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (143)		661		674		687		701		706	
Transmisión art. 39.4.c) y e) del TRIRPF ⁽¹⁾			1661	<input type="checkbox"/>	1662	<input type="checkbox"/>					

⁽¹⁾ Indique 1 cuando se trate de transmisión a que se refiere la letra c) del art. 39.4 del TRIRPF ó 2 en caso de la letra e)

B SUBVENCIONES DE VIVIENDA Y OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PARTE ESPECIAL										
SALDO OTROS INCREMENTOS-DISMINUCIONES A PARTE ESPECIAL									707	
SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN - REHABILITACIÓN DE VIVIENDA									708	

C INCREMENTOS Y DISMINUCIONES POR REEMBOLSO DE FONDOS. TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE OTRAS IIC Y DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN (144)										
TRANSMISIÓN		709	<input type="checkbox"/>	722	<input type="checkbox"/>	735	<input type="checkbox"/>	748	<input type="checkbox"/>	TOTALES
1- Onerosa 2- Lucrativa										
Retención IRPF		710		723		736		749		761
Valor de transmisión		711		724		737		750		
Incremento o disminución		1721		1722		1723		1724		1725
Exento por reinversión Renta Vitalicia		1711		1712		1713		1714		1715
Incremento o disminución PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (143)		720		733		746		759		765

D RENDIMIENTOS DERIVADOS DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA (disp. transitoria décima del TRIRPF) (145)										
POR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO: SALDO POSITIVO		769		SALDO NEGATIVO		778				

E INCREMENTOS EXENTOS POR TRANSMISIONES ONEROSAS HASTA 3.000 EUROS (146)										
VALOR DE TRANSMISIÓN	770		RETENCIÓN	771		INCREMENTO	772			

F PREMIOS Y OTROS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES (no contemplados en los apartados A, B, C, D) (147)										
PREMIOS. ENTIDAD PAGADORA :			RETENCIÓN	767	CUANTÍA ÍNTEGRA			768		
OTROS INCREMENTOS. ENTIDAD PAGADORA:						IMPORTE	7680			
OTRAS DISMINUCIONES.						IMPORTE	7681			

2019 ANEXO 2 (128)

ANEXO 2

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



G RESUMEN PARTE GENERAL (INCREMENTOS Y DISMINUCIONES)					
PARTE GENERAL	Incremento parte general $(768 + 7680 - 7681) > 0$ (148)	8800		RENDA PG COMPENSADA (hasta 25%)	
	Compensación con disminuciones a parte general del propio Sujeto Pasivo (149):				
	8304 Año 2015 8303 Año 2016 8302 Año 2017 8301 Año 2018 8310 Año 2019	830		8315	
	Compensación con disminuciones a parte general de otros miembros de la UF. (únicamente en opción conjunta) (150):				
	8014 Año 2015 8013 Año 2016 8012 Año 2017 8011 Año 2018 8010 Año 2019	801		8325	
	INCREMENTO NETO PARTE GENERAL $(8800) - 830 - 801$	8802			
	Disminuciones parte general $(768 + 7680 - 7681) < 0$ (148):	8803			
	Importes compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (151):				
	8044 Año 2015 8043 Año 2016 8042 Año 2017 8041 Año 2018 8040 Año 2019	804		8335	
	Suma de disminuciones parte general a compensar en los ejercicios siguientes (152):				
8053 Año 2016 8052 Año 2017 8051 Año 2018 8050 Año 2019	805				
H RESUMEN PARTE ESPECIAL DEL AHORRO (INCREMENTOS, DISMINUCIONES Y RENDIMIENTOS)					
PARTE ESPECIAL DEL AHORRO	H1 Saldo positivo procedente de transmisiones, subv. vivienda y otros $(706 + 707 + 708 + 765) > 0$ (153)	8808		SALDO (H2) COMPENSADO	
	Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo (154):				
	8094 Año 2015 8093 Año 2016 8092 Año 2017 8091 Año 2018 8020 Año 2019	809		8025	
	Compensación con saldos negativos de otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (155):				
	8104 Año 2015 8103 Año 2016 8102 Año 2017 8101 Año 2018 8100 Año 2019	810		8035	
	Compensación con saldos negativos de rendimientos de capital mobiliario $(8885 + 8895)$	8815			
	PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE TRANSMISIONES Y OTROS $(8808) - 809 - 810 - 8815$	8809			
	H2 Saldo positivo procedente de rendimientos de capital mobiliario $(050 + 769 - 778) > 0$ (156)	8810		SALDO (H1) COMPENSADO	
	Compensación con saldos negativos del propio Sujeto Pasivo (157):				
	8824 Año 2015 8823 Año 2016 8822 Año 2017 8821 Año 2018 8880 Año 2019	8825		8885	
Compensación con saldos negativos de otros miembros de la UF (únicamente en opción conjunta) (158):					
8834 Año 2015 8833 Año 2016 8832 Año 2017 8831 Año 2018 8830 Año 2019	8835		8895		
Compensación con saldos negativos procedentes de transmisiones $(8025 + 8035)$	8805				
PARTE POSITIVA NETA PROCEDENTE DE RTOS. CAPITAL MOBILIARIO $(8810) - 8825 - 8835 - 8805$	8840				
TOTAL PARTE ESPECIAL DEL AHORRO $(8809) + 8840$	8841				
BASE LIQUIDABLE ESPECIAL DEL AHORRO (8841)	815				
CUOTA ÍNTEGRA ESPECIAL DEL AHORRO (159)	829				
H3 Saldo negativo procedente de transmisiones, subv. vivienda y otros $(706 + 707 + 708 + 765) < 0$ (153)	8816				
Saldos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (160):					
8174 Año 2015 8173 Año 2016 8172 Año 2017 8171 Año 2018 8170 Año 2019	817		8905		
Saldo negativo procedente de transmisiones y disminuciones a compensar en los ejercicios siguientes (161):					
8183 Año 2016 8182 Año 2017 8181 Año 2018 8180 Año 2019	818				
H4 Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario $(050 + 769 - 778) < 0$ (156)	8850				
Rendimientos negativos compensados en el ejercicio por otros miembros de la unidad familiar (únicamente en opción conjunta) (162):					
8864 Año 2015 8863 Año 2016 8862 Año 2017 8861 Año 2018 8860 Año 2019	8865		8915		
Saldo negativo procedente de rendimientos de capital mobiliario a compensar en los ejercicios siguientes (163):					
8873 Año 2016 8872 Año 2017 8871 Año 2018 8870 Año 2019	8875				

2019 ANEXO 3 (128)

ANEXO 3

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



I		INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (112)					
CUENTA VIVIENDA	(164)	PRIMERA ADQUISICIÓN		REHABILITACIÓN			
	Fecha de apertura	900	___/___/___	905	___/___/___		
	Disposiciones realizadas en el año	967		968			
	Saldo a 31/12/2019	904		909			
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	(165)	ADQUISICIÓN		REHABILITACIÓN / AMPLIACIÓN			
	Fecha inicio de la inversión	910	___/___/___	913	___/___/___		
	Inversión del año no financiada con capitales ajenos	911		914			
ADQUISICIÓN/VO TERMINACIÓN OBRA	(166)	Fecha de adquisición/terminación de las obras	916	___/___/___	920	___/___/___	
	Valor total de la vivienda (incluido gastos)	917		921			
	Inversión del año no financiada con capitales ajenos	918		922			
PRÉSTAMO	(167)	Fecha de concesión	924	___/___/___	1924	___/___/___	
	Importe concedido	925		1925			
	Gastos financieros del año	926		1926			
	Amortización del año	927		1927			
	Porcentaje deducible (168)	969	% [] [] [] , [] []	1969	% [] [] [] , [] []	970	% [] [] [] , [] []
	Importe pendiente de amortización a 31/12/2019	929		1929		935	
	Importe de préstamo anterior refinanciado (169)			1928			
J		CÁLCULO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN DEL AÑO 2019 (112)					
CÁLCULO BASE DEDUCCIÓN	Importe anual de pagos/aportaciones (170)	971		973			
	Importe de cuenta vivienda aplicado en el año (171)	972		974			
	BASE DEDUCCION 2019 (antes de minoraciones) (172)	A		B			
	Si en 975 concurren bases de deducción por más de una vivienda habitual: Importe comprendido en 975 correspondiente a la nueva vivienda habitual (173)				976		
	Únicamente si quedan pendientes minoraciones, a realizar en 975 con motivo de deducción por viviendas habituales anteriores o incrementos exentos por reinversión en vivienda habitual						
	Minoraciones pendientes de practicar: ejercicios anteriores _____ ejercicio 2019 _____ (174)				779		
	Minoraciones a practicar en este ejercicio (175)				977		
	Minoraciones a practicar ejercicios siguientes. Diferencia entre 779 - 977 (176)				988		
	Ajuste-reducción de base, por inversión en vivienda iniciada a partir de 1 de enero de 2013. (177)				1978		
	BASE DE DEDUCCIÓN AÑO 2019 (después de minoraciones y ajustes) (177)				978		
COMPOSICIÓN	ADQUISICIÓN-REHABILITACIÓN T. GENERAL (178)		9780				
	ADQUISICIÓN TIPO INCREMENTADO Disp. Adic. 33ª y 35ª del TRIRPF (179)		9781				
	REHABILITACIÓN TIPO INCREMENTADO Disp. Adic. 28ª del TRIRPF (180)		9782				
	REHABILITACIÓN + E. ENERGETICA TIPO INCREMENTADO Disp. Adic. 28ª del TRIRPF (181)		9783				
BASE ACUMULADA DEDUCCIÓN	Base acumulada de deducciones efectivas (182)				957		
	Base deducción del año efectiva (183)				958		
	Base deducción de cantidades devueltas por pérdida de beneficios inversión vivienda habitual (184)				959		
	Base acumulada deducciones efectivas a 31/12/2019 957 + 958 - 959 (mínimo "cero") (185)				960		

2019 ANEXO 3 (128)

ANEXO 3

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE

DESC.N.º

I INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (112)								
(164)		PRIMERA ADQUISICIÓN		REHABILITACIÓN				
	CUENTA VIVIENDA	Fecha de apertura	900	___/___/___	905	___/___/___		
		Disposiciones realizadas en el año	967		968			
		Saldo a 31/12/2019	904		909			
(165)		ADQUISICIÓN		REHABILITACIÓN / AMPLIACIÓN				
	VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	Fecha inicio de la inversión	910	___/___/___	913	___/___/___		
		Inversión del año no financiada con capitales ajenos	911		914			
(166)	ADQUISICIÓN/VO TERMINACIÓN OBRA	Fecha de adquisición/terminación de las obras	916	___/___/___	920	___/___/___		
		Valor total de la vivienda (incluido gastos)	917		921			
		Inversión del año no financiada con capitales ajenos	918		922			
(167)	PRÉSTAMO	Fecha de concesión	924	___/___/___	1924	___/___/___		
		Importe concedido	925		1925			
		Gastos financieros del año	926		1926			
		Amortización del año	927		1927			
		Porcentaje deducible (168)	969	%		1969	%	
		Importe pendiente de amortización a 31/12/2019	929		1929		935	
		Importe de préstamo anterior refinanciado (169)			1928			
J CÁLCULO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN DEL AÑO 2019 (112)								
CÁLCULO BASE DEDUCCIÓN	Importe anual de pagos/aportaciones (170)	971		973				
	Importe de cuenta vivienda aplicado en el año (171)	972		974				
	BASE DEDUCCION 2019 (antes de minoraciones) (172)	A		B	975			
	Si en 975 concurren bases de deducción por más de una vivienda habitual: Importe comprendido en 975 correspondiente a la nueva vivienda habitual (173)				976			
	Únicamente si quedan pendientes minoraciones, a realizar en 975 con motivo de deducción por viviendas habituales anteriores o incrementos exentos por reinversión en vivienda habitual							
	Minoraciones pendientes de practicar: ejercicios anteriores _____ ejercicio 2019 _____ (174)				779			
	Minoraciones a practicar en este ejercicio (175)				977			
	Minoraciones a practicar ejercicios siguientes. Diferencia entre 779 - 977 (176)				988			
	Ajuste-reducción de base, por inversión en vivienda iniciada a partir de 1 de enero de 2013. (177)				1978			
	BASE DE DEDUCCIÓN AÑO 2019 (después de minoraciones y ajustes) (177)				978			
COMPOSICIÓN	ADQUISICIÓN-REHABILITACIÓN T. GENERAL (178)		9780					
	ADQUISICIÓN TIPO INCREMENTADO Disp. Adic. 33ª y 35ª del TRIRPF (179)		9781					
	REHABILITACIÓN TIPO INCREMENTADO Disp. Adic. 28ª del TRIRPF (180)		9782					
	REHABILITACIÓN + E. ENERGETICA TIPO INCREMENTADO Disp. Adic. 28ª del TRIRPF (181)		9783					
BASE ACUMULADA DEDUCCIÓN	Base acumulada de deducciones efectivas (182)				957			
	Base deducción del año efectiva (183)				958			
	Base deducción de cantidades devueltas por pérdida de beneficios inversión vivienda habitual (184)				959			
	Base acumulada deducciones efectivas a 31/12/2019 957 + 958 - 959 (mínimo "cero") (185)				960			

2019 ANEXO 4 (128)

ANEXO 4

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



K PERCEPTORES Y BASE DE DEDUCCIÓN DE DONATIVOS-APORTACIONES REALIZADOS POR EL SUJETO PASIVO(186)										
	NIF	NOMBRE DEL PERCEPTOR			Mecenasgo social ⁽¹⁾		Mecenasgo cultural ⁽²⁾		IMPORTE / BASE DEDUCCIÓN	
1.									053	
2.									054	
3.									055	
4.									5627	
TOTAL CANTIDADES DONADAS-APORTADAS DEDUCIBLES									056	
TOTAL APORTACIONES AL MECENAZGO SOCIAL (incluidas en casilla 056)									5620	
TOTAL APORTACIONES A MECENAZGO CULTURAL (incluidas en casilla 056)									5621	
<small>⁽¹⁾ Marque con X cuando se trate de donaciones al "Mecenasgo social" con arreglo a la DA 10ª de la LF 10/1996, o de donaciones al "Mecenasgo cultural" con arreglo a lo dispuesto en la LF 8/2014 ⁽²⁾</small>										
L ENTIDADES GESTORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASEGURADORAS Y MUTUALIDADES (187) (PREVISIÓN SOCIAL)										
	NIF	DENOMINACIÓN			APORTACIÓN / PRIMA					
1.		Entidad Gestora:			057					
2.		Entidad Gestora:			058					
3.		Mutualidad:			059					
M APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (Mutualidades, P.Pensiones, P.P.Asegurados, Seguros Dependencia) (85)										
					Excesos años anteriores		Año 2019			
APORTACIONES EN EL AÑO 2019 (57+58+59+20+469+5350+5353)										
Excesos de aportaciones 2014 - 2018					545					
Reducción aplicada por el propio sujeto pasivo					546	536				
Reducción aplicada por el cónyuge/MPE					763	588				
Excesos totales pendientes de reducción					547	537				
Excesos pendientes de reducción 2015 - 2017					548					
N ARRENDADORES DE LA VIVIENDA HABITUAL DEL SUJETO PASIVO (110)										
	NIF	Apellido 1 / RAZÓN SOCIAL	Apellido 2	Nombre	IMPORTE ALQUILER					
1.					090					
2.					091					
3.					2090					
4.					2091					
TOTAL SATISFECHO POR ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA HABITUAL					092					
O RETENEDORES POR RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO OBTENIDOS POR EL SUJETO PASIVO (34)										
	NIF	Apellido 1 / RAZÓN SOCIAL	Apellido 2	Nombre	RETENCIÓN PRACTICADA					
1.					093					
2.					094					
TOTAL RETENCIONES DEL CAPITAL INMOBILIARIO					098					
P PERCEPTORES DE PENSIONES SATISFECHAS POR EL SUJETO PASIVO (90) (Establecidas por decisión judicial o escritura notarial, con excepción de las anualidades por alimentos a favor de los hijos)										
	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	PENSIÓN SATISFECHA					
1.					087					
2.					088					
TOTAL PENSIONES SATISFECHAS DURANTE EL AÑO					089					
Q HIJOS PERCEPTORES DE ANUALIDADES POR ALIMENTOS, SATISFECHAS POR EL SUJETO PASIVO (99) (Establecidas por decisión judicial o escritura notarial)										
	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Discapacidad	IMPORTE ANUALIDAD				
1.						8220				
2.						8221				
3.						8222				
4.						8223				
TOTAL IMPORTE SATISFECHO DURANTE EL AÑO						822				
IMPORTE A CONSIGNAR PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA						825				
R OTROS FAMILIARES –HERMANOS, TÍOS, ASCENDIENTES POR AFINIDAD- (107) (Sólo a efectos de la deducción por cotizaciones a la Seguridad Social de contratados para su cuidado)										
	NIF	Nombre del familiar (ape1,ape2, nombre)		Fecha nacimiento	Discapacidad	Parentesco				
1.										
2.										
S BENEFICIARIOS DE LAS APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL Y A PATRIMONIOS PROTEGIDOS REALIZADAS POR EL SUJETO PASIVO (Únicamente personas con discapacidad) (87 y 88)										
1. Beneficiario el propio sujeto pasivo									081	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
2. Otras personas hasta tercer grado de parentesco con el sujeto pasivo:										
	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Parentesco	APORTACIÓN				
						082	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL			
						083	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL			
						703	PATRIMONIOS PROTEGIDOS:			
						704	PATRIMONIOS PROTEGIDOS:			
TOTAL APORTACIONES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS						786				
Exceso en aportaciones a patrimonios protegidos de años anteriores (188)						598				
Excesos de aportaciones realizadas en el 2019 a patrimonios protegidos pendientes de reducción (189)						5940				

2019 ANEXO 4 (128)

ANEXO 4

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE
DESC.N.º

K PERCEPTORES Y BASE DE DEDUCCIÓN DE DONATIVOS-APORTACIONES REALIZADOS POR EL SUJETO PASIVO(186)							
	NIF	NOMBRE DEL PERCEPTOR	Mecenasgo social ⁽¹⁾		Mecenasgo cultural ⁽²⁾		IMPORTE / BASE DEDUCCIÓN
1.							053
2.							054
3.							055
4.							5627
TOTAL CANTIDADES DONADAS-APORTADAS DEDUCIBLES							056
TOTAL APORTACIONES AL MECENAZGO SOCIAL (incluidas en casilla 056)							5620
TOTAL APORTACIONES A MECENAZGO CULTURAL (incluidas en casilla 056)							5621

⁽¹⁾ Marque con X cuando se trate de donaciones al "Mecenasgo social" con arreglo a la DA 10ª de la LF 10/1996, o de donaciones al "Mecenasgo cultural" con arreglo a lo dispuesto en la LF 8/2014 ⁽²⁾

L ENTIDADES GESTORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASEGURADORAS Y MUTUALIDADES (187) (PREVISIÓN SOCIAL)			
	NIF	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN / PRIMA
1.		Entidad Gestora:	057
2.		Entidad Gestora:	058
3.		Mutualidad:	059

M APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (Mutualidades, P.Pensiones, P.P.Asegurados, Seguros Dependencia) (85)		
	Excesos años anteriores	Año 2019
APORTACIONES EN EL AÑO 2019 (57+58+59+20+469+5350+5353)		535
Excesos de aportaciones 2014 - 2018	545	
Reducción aplicada por el propio sujeto pasivo	546	536
Reducción aplicada por el cónyuge/MPE	763	588
Excesos totales pendientes de reducción	547	537
Excesos pendientes de reducción 2015 - 2017	548	

N ARRENDADORES DE LA VIVIENDA HABITUAL DEL SUJETO PASIVO (110)					
	NIF	Apellido 1 / RAZÓN SOCIAL	Apellido 2	Nombre	IMPORTE ALQUILER
1.					090
2.					091
3.					2090
4.					2091
TOTAL SATISFECHO POR ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA HABITUAL					092

O RETENEDORES POR RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO OBTENIDOS POR EL SUJETO PASIVO (34)					
	NIF	Apellido 1 / RAZÓN SOCIAL	Apellido 2	Nombre	RETENCIÓN PRACTICADA
1.					093
2.					094
TOTAL RETENCIONES DEL CAPITAL INMOBILIARIO					098

P PERCEPTORES DE PENSIONES SATISFECHAS POR EL SUJETO PASIVO (90) (Establecidas por decisión judicial o escritura notarial, con excepción de las anualidades por alimentos a favor de los hijos)					
	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	PENSIÓN SATISFECHA
1.					087
2.					088
TOTAL PENSIONES SATISFECHAS DURANTE EL AÑO					089

Q HIJOS PERCEPTORES DE ANUALIDADES POR ALIMENTOS, SATISFECHAS POR EL SUJETO PASIVO (99) (Establecidas por decisión judicial o escritura notarial)						
	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Discapacidad	IMPORTE ANUALIDAD
1.						8220
2.						8221
3.						8222
4.						8223
TOTAL IMPORTE SATISFECHO DURANTE EL AÑO						822
IMPORTE A CONSIGNAR PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA						825

R OTROS FAMILIARES –HERMANOS, TÍOS, ASCENDIENTES POR AFINIDAD- (107) (Sólo a efectos de la deducción por cotizaciones a la Seguridad Social de contratados para su cuidado)					
	NIF	Nombre del familiar (ape1,ape2, nombre)	Fecha nacimiento	Discapacidad	Parentesco
1.					
2.					

S BENEFICIARIOS DE LAS APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL Y A PATRIMONIOS PROTEGIDOS REALIZADAS POR EL SUJETO PASIVO (Únicamente personas con discapacidad) (87 y 88)							
						APORTACIÓN	
1.	Beneficiario el propio sujeto pasivo					081	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
2.	Otras personas hasta tercer grado de parentesco con el sujeto pasivo:						
	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Parentesco	APORTACIÓN	
						082	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
						083	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
						703	PATRIMONIOS PROTEGIDOS:
						704	PATRIMONIOS PROTEGIDOS:
TOTAL APORTACIONES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS						786	
Exceso en aportaciones a patrimonios protegidos de años anteriores (188)						598	
Excesos de aportaciones realizadas en el 2019 a patrimonios protegidos pendientes de reducción (189)						5940	

2019 ANEXO 5 (128)

ANEXO 5

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



T DEVOLUCIÓN DEDUCCIONES POR VIVIENDA Y CUENTA VIVIENDA (190)								
AÑO		CUENTA VIVIENDA		INVERSIÓN VIVIENDA		INTERESES		TOTAL
2009		6386		6387		6388		6389
2010		6390		6392		6394		6396
2011		6391		6393		6395		6397
2012		639		641		646		631
2013		635		640		645		630
2014		936		941		946		951
2015		937		942		947		952
2016				943		948		953
2017				944		949		954
2018				945		950		955
TOTAL								956

U BENEFICIARIOS DE SEGUROS PRIVADOS QUE CUBRAN EXCLUSIVAMENTE EL RIESGO DE DEPENDENCIA SEVERA O GRAN DEPENDENCIA									
								IMPORTE PRIMA	
1. Beneficiario el propio sujeto pasivo								5350	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
2. Otras personas hasta tercer grado de parentesco con el sujeto pasivo:									
	NIF	Apellido 1		Apellido 2		Nombre	Parentesco	IMPORTE PRIMA	
								5351	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
								5352	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
TOTAL PRIMAS A FAVOR DE OTRAS PERSONAS								5353	
Reducción años siguientes por exceso seguros dependencia (191)								5370	

V APORTACIONES A MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL DEPORTISTAS PROFESIONALES (191)								
CONCEPTO								IMPORTE
Aportaciones realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel								5906
Total aportaciones del año con derecho a reducción								5908
Reducción años siguientes por exceso en aportaciones								5900

W IMPUTACIÓN DE RENTAS (192)									
GRUPO IMPUTACIÓN (*)		NIF		Razón Social / Nombre y apellidos			Participación SP		Imputaciones
A	B	C					% [][] , [][]		
A	B	C					% [][] , [][]		
A	B	C					% [][] , [][]		
POR PARTICIPACIÓN EN AIEs Y UTEs (TOTAL IMPUTACIONES GRUPO C)								601	
POR RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL (TOTAL IMPUTACIONES GRUPO B)								612	
POR CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN (TOTAL IMPUTACIONES GRUPO A)								600	
Deducción por impuestos satisfechos, correspondientes a las rentas imputadas (193)								613	
(*) Marque con X el grupo (A, B o C) con el que se corresponda la imputación.									

X PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSTITUIDAS EN PARAÍSO FISCAL										
IMPUTACIONES				Institución 1		Institución 2		Institución 3		TOTALES
	Valor de adquisición									624
	Valor liquidativo al cierre del período impositivo									616
	Diferencia a imputar por el sujeto pasivo (194)									617

Y CUOTAS POR IAE, IVPEE Y OTROS PAGOS A CUENTA (CASILLA 592) (124)								
Cuotas pagadas por el Impuesto sobre actividades económicas								5925
Cuotas pagadas por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica								5926
Otros pagos a cuenta ncop								5927
TOTAL PAGOS EN EL AÑO								5928

2019 ANEXO 5 (128)

ANEXO 5

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE

DESC.N.º

T DEVOLUCIÓN DEDUCCIONES POR VIVIENDA Y CUENTA VIVIENDA (190)								
AÑO	CUENTA VIVIENDA		INVERSIÓN VIVIENDA		INTERESES		TOTAL	
2009	6386		6387		6388		6389	
2010	6390		6392		6394		6396	
2011	6391		6393		6395		6397	
2012	639		641		646		631	
2013	635		640		645		630	
2014	936		941		946		951	
2015	937		942		947		952	
2016			943		948		953	
2017			944		949		954	
2018			945		950		955	
TOTAL							956	

U BENEFICIARIOS DE SEGUROS PRIVADOS QUE CUBRAN EXCLUSIVAMENTE EL RIESGO DE DEPENDENCIA SEVERA O GRAN DEPENDENCIA								
							IMPORTE PRIMA	
1.	Beneficiario el propio sujeto pasivo						5350	SISTEMAS PREVISIÓN SOCIAL
2.	Otras personas hasta tercer grado de parentesco con el sujeto pasivo:							
	NIF	Apellido 1		Apellido 2		Nombre	Parentesco	IMPORTE PRIMA
								5351
								5352
TOTAL PRIMAS A FAVOR DE OTRAS PERSONAS							5353	
Reducción años siguientes por exceso seguros dependencia (191)							5370	

V APORTACIONES A MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DEPORTISTAS PROFESIONALES (191)								
CONCEPTO							IMPORTE	
Aportaciones realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel							5906	
Total aportaciones del año con derecho a reducción							5908	
Reducción años siguientes por exceso en aportaciones							5900	

W IMPUTACIÓN DE RENTAS (192)									
GRUPO IMPUTACIÓN (*)			NIF	Razón Social / Nombre y apellidos			Participación SP	Imputaciones	
A	B	C					% <input type="text"/>		
A	B	C					% <input type="text"/>		
A	B	C					% <input type="text"/>		
POR PARTICIPACIÓN EN AIEs Y UTEs (TOTAL IMPUTACIONES GRUPO C)							601		
POR RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL (TOTAL IMPUTACIONES GRUPO B)							612		
POR CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN (TOTAL IMPUTACIONES GRUPO A)							600		
Deducción por impuestos satisfechos, correspondientes a las rentas imputadas (193)							613		
(*) Marque con X el grupo (A, B o C) con el que se corresponda la imputación.									

X PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA CONSTITUIDAS EN PARAÍSO FISCAL							
IMPUTACIONES				Institución 1	Institución 2	Institución 3	TOTALES
	Valor de adquisición						624
	Valor liquidativo al cierre del período impositivo						616
	Diferencia a imputar por el sujeto pasivo (194)						617

Y CUOTAS POR IAE, IVPEE Y OTROS PAGOS A CUENTA (CASILLA 592) (124)								
Cuotas pagadas por el Impuesto sobre actividades económicas							5925	
Cuotas pagadas por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica							5926	
Otros pagos a cuenta ncop							5927	
TOTAL PAGOS EN EL AÑO							5928	

2019 ANEXO 6 (128)

ANEXO 6

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE



RESUMEN RENDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES (195)

RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (220) + (242) + (264) + (366) + (466) (196)	467	
Incapacidad Temporal (197) Retención	268	Percepciones
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor (197) Retención	1169	Percepciones
Ayudas a planes de pensiones, percepciones por jubilación y cese anticipado (198)	469	
Reducciones (artículo 34.6 del TRIRPF) (199)	169	
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (467) + (468) + (1168) + (469) - (169)	470	

Z TRANSMISIÓN "INTER VIVOS" DE PARTICIPACIONES/PATRIMONIO EMPRESARIAL (Art. 39.4.c) y e) TRIRPF). ADQUIRENTES. (200)

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cod. asociado	VALOR ADQUISICIÓN

APLICACIÓN EN ESTE EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES (empresarios y profesionales)
Será imprescindible la cumplimentación de este cuadro para poder aplicar las deducciones de la casilla 564, página 7. (201)

Año de procedencia	Deducción Inversiones					
	Pendiente de aplicación		Aplicado en el año 2019	Pendiente años siguientes		
	Total pendiente (A)	Pendiente sin límite (B)		Total pendiente (A)	Pendiente sin límite (B)	
2005	8373	8378	8383	8429	8424	
2006	8372	8377	8382	8428	8423	
2007	8371	8376	8381	8427	8422	
2008	8370	8375	8380	8426	8421	
2009	837	067	839	8425	8420	
2010	838	068	840	842	8419	
2011	627	069	632	636	8418	
2012	628	023	633	637	8417	
2013	629	024	634	638	8416	
2014	280	025	285	269	8415	
2015	281	026	286	270	8414	
2016	282	027	287	271	8413	
2017	283	028	288	272	8412	
2018	284	029	289	273	8411	
2019	985	052	987	274	8410	

APLICACIÓN EN ESTE EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO (empresarios y profesionales) Y REGULARIZACIÓN
Será imprescindible la cumplimentación de este cuadro para poder aplicar las deducciones de la casilla 565, página 7. (201)

Año de procedencia	Deducción por creación de empleo				
	Total generada	Pendiente de aplicación	Regularizado en 2019	Aplicado en el año 2019	Pendiente para años siguientes
2005		8388		8393	8444
2006		8387		8392	8443
2007		8386		8391	8442
2008		8385		8390	8441
2009		780		782	8440
2010		781		783	844
2011		647		642	834
2012		648		643	835
2013		649		644	836
2014		290		295	267
2015		291		296	275
2016		292		297	276
2017	2994	293	2980	298	277
2018	2995	294	2990	299	278
2019	995			989	279

Calculo de la deducción por creación de empleo – Plantilla promedio. (Casilla 995) (202)

	CON CONTRATO INDEFINIDO y SALARIO > ref.				RESTO PLANTILLA	TOTAL PLANTILLA
	EXCLUIDOS DISCAPACITADOS		DISCAPACITADOS			
	MUJERES	HOMBRES				
Plantilla 2017 (ref. 1,7 SMI 2017)	5630	5632	5634	5636	5638	
Plantilla 2018 (ref. 2,5 SMI 2018)	5667	5645	5658	5661	5664	
Plantilla 2018 regularizada	5631	5633	5635	5637	5639	
Plantilla 2019 (ref. 27.000 euros)	5668	5646	5659	5662	5665	
Plantilla 2019 (ref. 2,5 SMI 2019)	5643	5644	5648	5649	5653	
Incremento de plantilla 2019/2018	5669	5647	5660	5663	5666	

OTROS DETERMINANTES DEL CÁLCULO DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN Y CREACIÓN EMPLEO

"Pequeña Empresa" (PE) s/ art. 12.1) del I Sociedades (203)	5670	Marque con una "X" la/s casilla/s que correspondan
Actividad innovadora / incentivada / especialización inteligente (204)	5673	

2019 ANEXO 6 (128)

ANEXO 6

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

CÓNYUGE / MPE

DESC.N.º

RESUMEN RENDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES (195)

RENDIMIENTO ATRIBUIBLE (220) + (242) + (264) + (366) + (466) (196)	467	
Incapacidad Temporal (197) Retención	268	Percepciones
Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor (197) Retención	1169	Percepciones
Ayudas a planes de pensiones, percepciones por jubilación y cese anticipado (198)	469	
Reducciones (artículo 34.6 del TRIRPF) (199)	169	
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (467) + (468) + (1168) + (469) - (169)	470	

Z TRANSMISIÓN "INTER VIVOS" DE PARTICIPACIONES/PATRIMONIO EMPRESARIAL (Art. 39.4.c) y e) TRIRPF). ADQUIRENTES. (200)						
NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cod. asociado	VALOR ADQUISICIÓN	

APLICACIÓN EN ESTE EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES (empresarios y profesionales)
Será imprescindible la cumplimentación de este cuadro para poder aplicar las deducciones de la casilla 564, página 7. (201)

Año de procedencia	Deducción Inversiones							
	Pendiente de aplicación		Aplicado en el año 2019	Pendiente años siguientes				
	Total pendiente (A)	Pendiente sin límite (B)		Total pendiente (A)	Pendiente sin límite (B)			
2005	8373	8378	8383	8429	8424			
2006	8372	8377	8382	8428	8423			
2007	8371	8376	8381	8427	8422			
2008	8370	8375	8380	8426	8421			
2009	837	067	839	8425	8420			
2010	838	068	840	842	8419			
2011	627	069	632	636	8418			
2012	628	023	633	637	8417			
2013	629	024	634	638	8416			
2014	280	025	285	269	8415			
2015	281	026	286	270	8414			
2016	282	027	287	271	8413			
2017	283	028	288	272	8412			
2018	284	029	289	273	8411			
2019	985	052	987	274	8410			

APLICACIÓN EN ESTE EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO (empresarios y profesionales) Y REGULARIZACIÓN
Será imprescindible la cumplimentación de este cuadro para poder aplicar las deducciones de la casilla 565, página 7. (201)

Año de procedencia	Deducción por creación de empleo				
	Total generada	Pendiente de aplicación	Regularizado en 2019	Aplicado en el año 2019	Pendiente para años siguientes
2005		8388		8393	8444
2006		8387		8392	8443
2007		8386		8391	8442
2008		8385		8390	8441
2009		780		782	8440
2010		781		783	844
2011		647		642	834
2012		648		643	835
2013		649		644	836
2014		290		295	267
2015		291		296	275
2016		292		297	276
2017	2994	293	2980	298	277
2018	2995	294	2990	299	278
2019	995			989	279

Calculo de la deducción por creación de empleo – Plantilla promedio. (Casilla 995) (202)

	CON CONTRATO INDEFINIDO y SALARIO > ref.				RESTO PLANTILLA	TOTAL PLANTILLA
	EXCLUIDOS DISCAPACITADOS		DISCAPACITADOS			
	MUJERES	HOMBRES				
Plantilla 2017 (ref. 1,7 SMI 2017)	5630	5632	5634	5636	5638	
Plantilla 2018 (ref. 2,5 SMI 2018)	5667	5645	5658	5661	5664	
Plantilla 2018 regularizada	5631	5633	5635	5637	5639	
Plantilla 2019 (ref. 27.000 euros)	5668	5646	5659	5662	5665	
Plantilla 2019 (ref. 2,5 SMI 2019)	5643	5644	5648	5649	5653	
Incremento de plantilla 2019/2018	5669	5647	5660	5663	5666	

OTROS DETERMINANTES DEL CÁLCULO DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN Y CREACIÓN EMPLEO

"Pequeña Empresa" (PE) s/ art. 12.1) del I Sociedades (203)	5670	Marque con una "X" la/s casilla/s que correspondan
Actividad innovadora / incentivada / especialización inteligente (204)	5673	

2019 ANEXO 7 (128)

ANEXO 7

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

<input type="checkbox"/>	CÓNYUGE / MPE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	DESC.N.º <input type="checkbox"/>

AA FINANCIACIÓN ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA HABITUAL (205)				
Municipio Vivienda	Referencia Catastral Vivienda	Número Cuenta Préstamo Vivienda (IBAN)		Régimen transitorio (DT 15ª del TRIRPF) deducción vivienda
		1980		<input type="checkbox"/>
		1981		<input type="checkbox"/>
		1982		<input type="checkbox"/>

AB DESTINO DE LOS INMUEBLES DEL SUJETO PASIVO (206) (En inmuebles arrendados , si existe remanente de gastos deducibles, indicar importes en cada uno de ellos)										
Cl., Pz., Av. ...	Nombre de la calle, plaza o avenida	Nº	Escalera	Piso	Puerta	Localidad	Provincia o País	Destino	Remanente inicio de año	
									Viviendas	Otros Inmuebles
									Variación año (con signo)	
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
								<input type="checkbox"/>		
TOTALES REMANENTE GASTOS DEDUCIBLES AÑOS SIGUIENTES										
Saldo inicial en viviendas arrendadas								7971		
Saldo inicial en otros inmuebles arrendados o cedidos									7981	
Variación anual saldo en viviendas arrendadas								1081		
Variación anual saldo en otros inmuebles arrendados o cedidos									1091	
Saldo final en viviendas arrendadas								7970	7971 + 1081	
Saldo final en otros inmuebles arrendados o cedidos									7980	7981 + 1091

2019 ANEXO 8 (128)

ANEXO 8

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

1

DECLARANTE

AC	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS o HÍBRIDOS ENCHUFABLES y SISTEMAS DE RECARGA (207)		
	Instalaciones de energías renovables		
		Base deducción	
	Inversiones deducibles al 15%		5614
	Inversiones deducibles al 20%		5613
	Inversiones deducibles al 25%		5612
	Inversiones deducibles al 30%		5611
	Total base deducción (5614 + 5613 + 5612 + 5611)		5615
	Vehículos eléctricos o híbridos enchufables		
		Base deducción	
	Inversiones deducibles al 5%		5608
	Inversiones deducibles al 30%		5607
	Total base deducción (5608 + 5607)		5616
	Sistemas de recarga		
		Base deducción	
	Inversiones deducibles al 15%		5606
	Inversiones deducibles al 17%		5605
	Inversiones deducibles al 20%		5604
	Total base deducción (5606 + 5605 + 5604)		5617
	TOTAL BASES DEDUCCIÓN (5615 + 5616 + 5617)		5622

AD	Deducción por adquisición de acciones o participaciones de entidades por sus trabajadores (208)			
	Identificación de la empresa o entidad y en su caso, la sociedad "dominante"			
	NIF	Razón social de la empresa	NIF Sociedad "Dominante"	Importe adquisición
				1525
				1526
	IMPORTE ANUAL SATISFECHO EN LA ADQUISICIÓN			1520
	Deducción generada en el año			1491
	Deducción aplicada en el año			5588
	Deducción años siguientes pendiente aplicación			1498

AE	TRANSMISIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES CON EXENCIÓN DEL INCREMENTO PRODUCIDO (209)						
	NIF	Razón social/ Apellidos y nombre Supuesto: 1: Empresa joven e innovadora 2: Fundación 3: Entidad aseguradora	Supuesto (1)	Código asociado	IMPORTE		
					Transmisión / Valoración	Destinado a constituir renta vitalicia	Incremento exento
	TOTALES supuesto 1						5296
	TOTALES supuesto 2						5295
	TOTALES supuesto 3				1960		5294

(1) Supuestos de exención, indicar:

- 1: En la transmisión de acciones o participaciones de "empresa joven e innovadora" (EJI)
- 2: En donaciones a Fundaciones
- 3: Cuando con importe de la enajenación se constituya una renta vitalicia

2019 ANEXO 8 (128)

ANEXO 8

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE RENTAS Nº

<input type="checkbox"/>	CÓNYUGE / MPE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	DESC.N.º <input type="checkbox"/>

AC	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS o HÍBRIDOS ENCHUFABLES y SISTEMAS DE RECARGA (207)		
	Instalaciones de energías renovables		
		Base deducción	
	Inversiones deducibles al 15%		5614
	Inversiones deducibles al 20%		5613
	Inversiones deducibles al 25%		5612
	Inversiones deducibles al 30%		5611
	Total base deducción (5614 + 5613 + 5612 + 5611)		5615
	Vehículos eléctricos o híbridos enchufables		
		Base deducción	
	Inversiones deducibles al 5%		5608
	Inversiones deducibles al 30%		5607
	Total base deducción (5608 + 5607)		5616
	Sistemas de recarga		
		Base deducción	
	Inversiones deducibles al 15%		5606
	Inversiones deducibles al 17%		5605
	Inversiones deducibles al 20%		5604
	Total base deducción (5606 + 5605 + 5604)		5617
	TOTAL BASES DEDUCCIÓN (5615 + 5616 + 5617)		5622

AD	Deducción por adquisición de acciones o participaciones de entidades por sus trabajadores (208)			
	Identificación de la empresa o entidad y en su caso, la sociedad "dominante"			
	NIF	Razón social de la empresa	NIF Sociedad "Dominante"	Importe adquisición
				1525
				1526
	IMPORTE ANUAL SATISFECHO EN LA ADQUISICIÓN			1520
	Deducción generada en el año			1491
	Deducción aplicada en el año			5588
	Deducción años siguientes pendiente aplicación			1498

AE	TRANSMISIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES CON EXENCIÓN DEL INCREMENTO PRODUCIDO (209)						
	NIF	Razón social/ Apellidos y nombre Supuesto: 1: Empresa joven e innovadora 2: Fundación 3: Entidad aseguradora	Supuesto (1)	Código asociado	IMPORTE		
					Transmisión / Valoración	Destinado a constituir renta vitalicia	Incremento exento
	TOTALES supuesto 1						5296
	TOTALES supuesto 2						5295
	TOTALES supuesto 3					1960	5294

(1) Supuestos de exención, indicar:

- 1: En la transmisión de acciones o participaciones de "empresa joven e innovadora" (EJI)
- 2: En donaciones a Fundaciones
- 3: Cuando con importe de la enajenación se constituya una renta vitalicia

EJERCICIO 2019

F - 80 Nº DECLARACIÓN

DECLARANTE	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre		SF	NIF					
	Indíquese Cl., Pz., Av.	Nombre de la calle, plaza, avenida			Nº	Resto Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Complemento
	Código Postal	Localidad		Régimen económico	Teléfono		E-mail				

CÓN/ MPE	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre		NIF			
----------	---------------	--------------	--------	--	-----	--	--	--

Otros miembros de la unidad familiar con datos económicos	Apellidos y nombre		N I F		Liquidación individual Número:
	H1				<input type="checkbox"/>
	H2				<input type="checkbox"/>
	H3				<input type="checkbox"/>
	H4				<input type="checkbox"/>
	H5				<input type="checkbox"/>
	H6				<input type="checkbox"/>
	H7				<input type="checkbox"/>
	H8				<input type="checkbox"/>
	H9				<input type="checkbox"/>
	H10				<input type="checkbox"/>

DEUDA TRIBUTARIA

Suma de CUOTAS A INGRESAR	29
DEUDA TRIBUTARIA A INGRESAR <input type="checkbox"/>	32

FORMA DE PAGO

1.- NO FRACCIONA EL PAGO: la forma elegida será:

A. 1 Mediante carta de pago "Mod.711"

B. 1 Mediante cargo de euros en la cuenta abajo indicada

2.- SI FRACCIONA EL PAGO: la forma elegida para ambos plazos será:

A. 2 Mediante cartas de pago "Mod.711"

B. 3 Mediante cargo en la cuenta abajo indicada de:

euros el 20 de julio y de euros el 20 de noviembre

Pref. IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>				

..... a de de 20.....
 Firma (en el supuesto de declaración conjunta, ambos cónyuges o miembros de la pareja estable)

Sello de entrada

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Hacienda Foral de Navarra. Finalidad: Gestión, inspección y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público competencia de la Comunidad Foral de Navarra. Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo que exista consentimiento o sin consentimiento cuando lo habilite la normativa. Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: Puede consultar información adicional en la página web <http://hacienda.navarra.es>. en el apartado de protección de datos personales.

BIENES Y DERECHOS (continuación)

G Seguros de vida

Titular y %				Entidad aseguradora	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					G <input type="text"/>

H Rentas temporales o vitalicias

Titular y %				Persona o entidad pagadora	Temporal o Vitalicia	Importe anualidad	Valor
D	C	H...	H...				
Total.....							H <input type="text"/>

I Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Titular y %				Descripción del bien	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					I <input type="text"/>

J Objetos de arte y antigüedades

Titular y %				Descripción del bien	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					J <input type="text"/>

K Derechos reales

Titular y %				Descripción del bien	Situación del bien	Valor del bien	Valor
D	C	H...	H...				
Total.....							K <input type="text"/>

L Concesiones administrativas

Titular y %				Descripción	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					L <input type="text"/>

BIENES Y DERECHOS (continuación)

M Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial

Titular y %				Descripción	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					M <input type="text"/>

N Opciones contractuales

Titular y %				Descripción	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					N <input type="text"/>

O Demás bienes y derechos de contenido económico

Titular y %				Descripción	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					O <input type="text"/>

P Deudas

Titular y %				Persona o entidad acreedora	Valor
D	C	H...	H...		
Total.....					P <input type="text"/>

Q Bienes y derechos de las actividades empresariales, profesionales y participaciones en entidades (según el artículo 33.1 de la LF 13/1992)

Titular y %				Descripción	Cod.	NIF	Valor
D	C	H...	H...				
					90		
					91		
					92		
					93		
Total.....							Q <input type="text"/>

R Bienes exentos

Vivienda habitual

Titular y %				Descripción	Importe exento
D	C	H...	H...		
					510
Total.....					

Otros bienes y derechos exentos

Titular y %				Descripción	Importe
D	C	H...	H...		
Total.....					R <input type="text"/>

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE PATRIMONIO

N.º **1**

Pág. 7

IP / 2019

NIF

Apellidos y nombre

1- Obligación personal (residentes) 2- Obligación personal (no residentes) 3- Obligación real (no residentes)

1 Base imponible	A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana.....	51	
	B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica.....	52	
	C) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales.....	53	
	D) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo.....	54	
	E1) Deuda pública, Obligaciones, Bonos y otros valores análogos negociados en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE.....	55	
	E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y otros valores análogos no negociados en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE.....	56	
	F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE.....	57	
	F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE. Fondos de inversión. Participaciones en Cooperativas.....	58	
	G) Seguros de vida.....	59	
	H) Rentas temporales o vitalicias.....	60	
	I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.....	61	
	J) Objetos de arte y antigüedades.....	62	
	K) Derechos reales.....	63	
	L) Concesiones administrativas.....	64	
	M) Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial.....	65	
	N) Opciones contractuales.....	66	
	O) Demás bienes y derechos de contenido económico.....	67	
	Total bienes y derechos.....	68	
	P) Deudas.....	69	
Base imponible (68 - 69).....	70		

2 Base liquidable	Reducción a aplicar.....	71	
	Base liquidable (70 - 71).....	72	

3 Cuota íntegra	Base liquidable... 72		
	Hasta.....		
	Resto.....	al	%
	Suma.....		
			Cuota íntegra previa..... 73

4 Límite de cuota íntegra	Elementos patrimoniales no susceptibles de producir rendimientos.....	74	
	Cuota íntegra del IRPF corregida para límite (Art. 31 LF13/1992).....	75	
	Parte de cuota íntegra del impuesto sobre el patrimonio susceptible de limitación	76	
	Suma de cuotas (75 + 76).....	77	
	Límite de cuotas: 65% de la base imponible del IRPF corregida (Art. 31 LF 13/1992).....	78	
	Exceso sobre el límite anterior.Reducción cuota IP (77 - 78) Máximo 55% de 73 (si corresponde)	79	
CUOTA ÍNTEGRA (73 - 79).....			80
			(mínimo 45% de casilla 73)

5 Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero	a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero.....	
	b) 80 x valor de los bienes y derechos gravados en el extranjero... 72	
	A deducir: la cantidad menor de a) o b).....	81

6 Otras deducciones de la cuota <small>(Según Art.33 de la LF 13/92)</small>	Q) Bienes y derechos de las actividades empresariales, profesionales y participaciones en entidades ..	86	
	Parte de la cuota de los bienes y derechos anteriores (cálculo según art.33.1 Ley 13/1992).....	83	
	Deducción por los bienes y derechos de 86.....	84	

CUOTA A INGRESAR (**80** - **81** - **84**) (cantidad mínima "cero") **85**

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE PATRIMONIO

N.º **2**

Pág. 7

IP / 2019

NIF

Apellidos y nombre

1- Obligación personal (residentes) 2- Obligación personal (no residentes) 3- Obligación real (no residentes)

1 Base imponible	A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana.....	51	
	B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica.....	52	
	C) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales.....	53	
	D) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo.....	54	
	E1) Deuda pública, Obligaciones, Bonos y otros valores análogos negociados en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE.....	55	
	E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y otros valores análogos no negociados en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE.....	56	
	F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE.....	57	
	F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2014/65/UE. Fondos de inversión. Participaciones en Cooperativas.....	58	
	G) Seguros de vida.....	59	
	H) Rentas temporales o vitalicias.....	60	
	I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.....	61	
	J) Objetos de arte y antigüedades.....	62	
	K) Derechos reales.....	63	
	L) Concesiones administrativas.....	64	
	M) Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial.....	65	
	N) Opciones contractuales.....	66	
	O) Demás bienes y derechos de contenido económico.....	67	
	Total bienes y derechos.....	68	
	P) Deudas.....	69	
Base imponible (68 - 69).....	70		

2 Base liquidable	Reducción a aplicar	71	
	Base liquidable (70 - 71)	72	

3 Cuota íntegra	Base liquidable... 72		
	Hasta.....		
	Resto.....	al	%
	Suma.....		
			Cuota íntegra previa..... 73

4 Límite de cuota íntegra	Elementos patrimoniales no susceptibles de producir rendimientos	74	
	Cuota íntegra del IRPF corregida para límite (Art. 31 LF13/1992)	75	
	Parte de cuota íntegra del impuesto sobre el patrimonio susceptible de limitación	76	
	Suma de cuotas (75 + 76).....	77	
	Límite de cuotas: 65% de la base imponible del IRPF corregida (Art. 31 LF 13/1992)	78	
	Exceso sobre el límite anterior.Reducción cuota IP (77 - 78) Máximo 55% de 73 (si corresponde)	79	
CUOTA ÍNTEGRA (73 - 79).....			80
			(mínimo 45% de casilla 73)

5 Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero	a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero.....	
	b) 80 x valor de los bienes y derechos gravados en el extranjero...	
	72	
A deducir: la cantidad menor de a) o b).....		81

6 Otras deducciones de la cuota	Q) Bienes y derechos de las actividades empresariales, profesionales y participaciones en entidades	86	
	Parte de la cuota de los bienes y derechos anteriores (cálculo según art.33.1 Ley 13/1992)	83	
	Deducción por los bienes y derechos de 86	84	

CUOTA A INGRESAR

(**80** - **81** - **84**) (cantidad mínima "cero")

85